



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

13
2ej
J

MIGRACION Y DERECHOS HUMANOS
EN LA RELACION MEXICO-EUA
(1965-1997)



TRABAJO RECEPCIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A
LUCIA CLOTILDE HUERTA RIVERA

Bajo la Opción de Seminario Taller
Extracurricular de Titulación
"ANALISIS Y PROSPECTIVA DEL DESARROLLO
FRONTERIZO MEXICO-EUA II"

Asesor: Mtro. Silvestre Cortés Guzmán



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1998

264877



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central

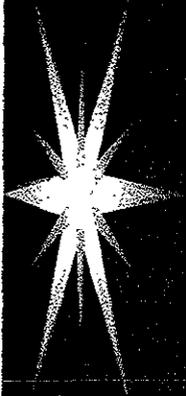


UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



A Esteban

*Porque tu sonrisa
y tus tres años
son las razones
que impulsan mi vida*

Con amor y gratitud

*A mis padres, Otilia y Camilo,
a mi hermano Eduardo y
Adriana Araceli
por su apoyo y cariño constantes*

ÍNDICE

Introducción

I. MIGRACIÓN Y EL DESARROLLO CAPITALISTA

1.1 Las primeras migraciones masivas a los Estados Unidos	2
1.1.1 Las migraciones provenientes del este y sur de Europa	
1.1.2 Las migraciones asiáticas	
1.1.3 Las migraciones latinoamericanas	
1.2 La migración mexicana	6
1.3 El fenómeno de la migración en el marco del desarrollo capitalista	11
1.4 La migración y el proceso de la mundialización orgánica del capital	14

II. EL ORDEN JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

2.1 La legislación bilateral en materia migratoria	24
2.1.1 Tratados, Acuerdos y Entendimientos bilaterales en materia migratoria	
2.1.2 El Tratado de Libre Comercio	

2.2 Las leyes migratorias en los Estados Unidos	30
2.2.1 El Acuerdo de Trabajadores Estacionales	
2.2.2 La Ley de Reforma y Control de la Inmigración	
2.2.3 Salva Nuestro Estado	
2.2.4 Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad Inmigrante	
2.3 La no pérdida de la nacionalidad mexicana o nacionalidad irrenunciable	39

III. MIGRACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

3.1 Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos	48
3.2 Los derechos humanos de los migrantes	51
3.3 El vínculo entre los derechos humanos y el libre comercio	52
3.4 El papel de las Organizaciones No Gubernamentales de derechos humanos	53
3.5 La violación de los derechos humanos por agentes no estatales	56

IV. LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RELACIÓN MÉXICO - ESTADOS UNIDOS

4.1 La relación bilateral México - Estados Unidos (1965 - 1997)	64
4.2 La violación de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados en los Estados Unidos y los mecanismos de protección consular	78

Conclusiones	99
Coda	105
Bibliografía	107
Apéndice	
Anexo A Lista de Instrumentos de Derechos Humanos adoptados por la Organización de las Naciones Unidas	115
Anexo B Declaración Universal de los Derechos Humanos	123
Anexo C Memorándum de Entendimiento sobre Protección Consular de los Nacionales de México y de Estados Unidos.	131
Anexo D Calendario de la Instrumentación sobre la Nueva Ley Migratoria	135



MIGRACION
Y
DERECHOS HUMANOS
EN LA RELACIÓN
MÉXICO - EUA
(1965 - 1997)

INTRODUCCION

La relación de México con los Estados Unidos de América ha sido, a través de la historia, algunas veces la diatriba de profundos distanciamientos derivados de intereses polarizados, y en otras ocasiones el ejemplo hacia la comunidad internacional del entendimiento y del apoyo, (casi franco y casi desinteresado) entre dos países vecinos cuando los ya mencionados intereses convergen, o bien, como en la mayoría de los casos, cuando así conviene a la parte más fuerte de la relación.

México y Estados Unidos comparten 3 597 km¹ de frontera a través de la cual han aprendido, poco a poco, a establecer las normas de una convivencia hasta ahora, al menos, pacífica, para lo cual han realizado toda suerte de tratados, entendimientos y convenios que, mientras han sido respetados han facilitado esta difícil relación entre dos países con desarrollos desiguales. Pero sin importar cuál ha sido el estado de sus relaciones, la inmigración indocumentada de mexicanos siempre ha sido un fenómeno que para ambos países reviste una serie de implicaciones de carácter particular , principalmente en los aspectos político y económico tanto en el ámbito interno como en el externo.

Debemos observar que en algunos momentos del desarrollo histórico de este fenómeno, la inmigración indocumentada no

¹ Bustamante, Jorge. *La Interacción Social en la frontera México - Estados Unidos* pág. 26

era considerada como un problema político por el gobierno norteamericano e incluso, podemos apuntar que se toleraba oficialmente o más aún se auspiciaba, ya que este tipo de migración, por ejemplo, al final de la Segunda Guerra Mundial fue necesaria para sustentar el desarrollo económico norteamericano. En aquella época era común escuchar comentarios acerca de que los inmigrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos realizaban labores propias del campo, trabajo rudo que los norteamericanos, inclusive aquellos de raza negra, despreciaban. En la actualidad, esa misma mano de obra barata que proporcionan los indocumentados se ha desplazado hacia las grandes ciudades del centro y norte de la Unión Americana, tratando de formar parte de su desarrollo industrial. Además, si tomamos en cuenta que por el carácter ilegal que para los norteamericanos tiene el trabajo de los indocumentados y los patrones no se ven obligados a pagar prestaciones ni un salario adecuado, y que además imponen a estos trabajadores jornadas exhaustivas, por ende, es fácil entender hasta qué punto se ha beneficiado y se beneficia la economía norteamericana con los flujos migratorios indocumentados.

La tolerancia oficial de la que hablábamos anteriormente pudo ser una de las causas por las cuales, la cantidad de latinos inmigrantes en los Estados Unidos sobre todo mexicanos, aumentó de manera exponencial y constante. Si a esto agregamos que las crisis económicas que ha sufrido México en años recientes han incidido de manera considerable en el flujo de estos migrantes, podremos encontrar una de las causas por las cuales el prejuicio y la discriminación se han acentuado en contra de los mexicanos al grado de que el Gobernador de California Pete Wilson, culpe a estos inmigrantes del déficit presupuestal de su Estado y que esto a su vez contribuya a exacerbar el ánimo xenófobo de los estadounidenses a niveles que han degenerado

no sólo en insultos o vejaciones, sino en crímenes en contra de este sector de la población de origen mexicano en Estados Unidos.

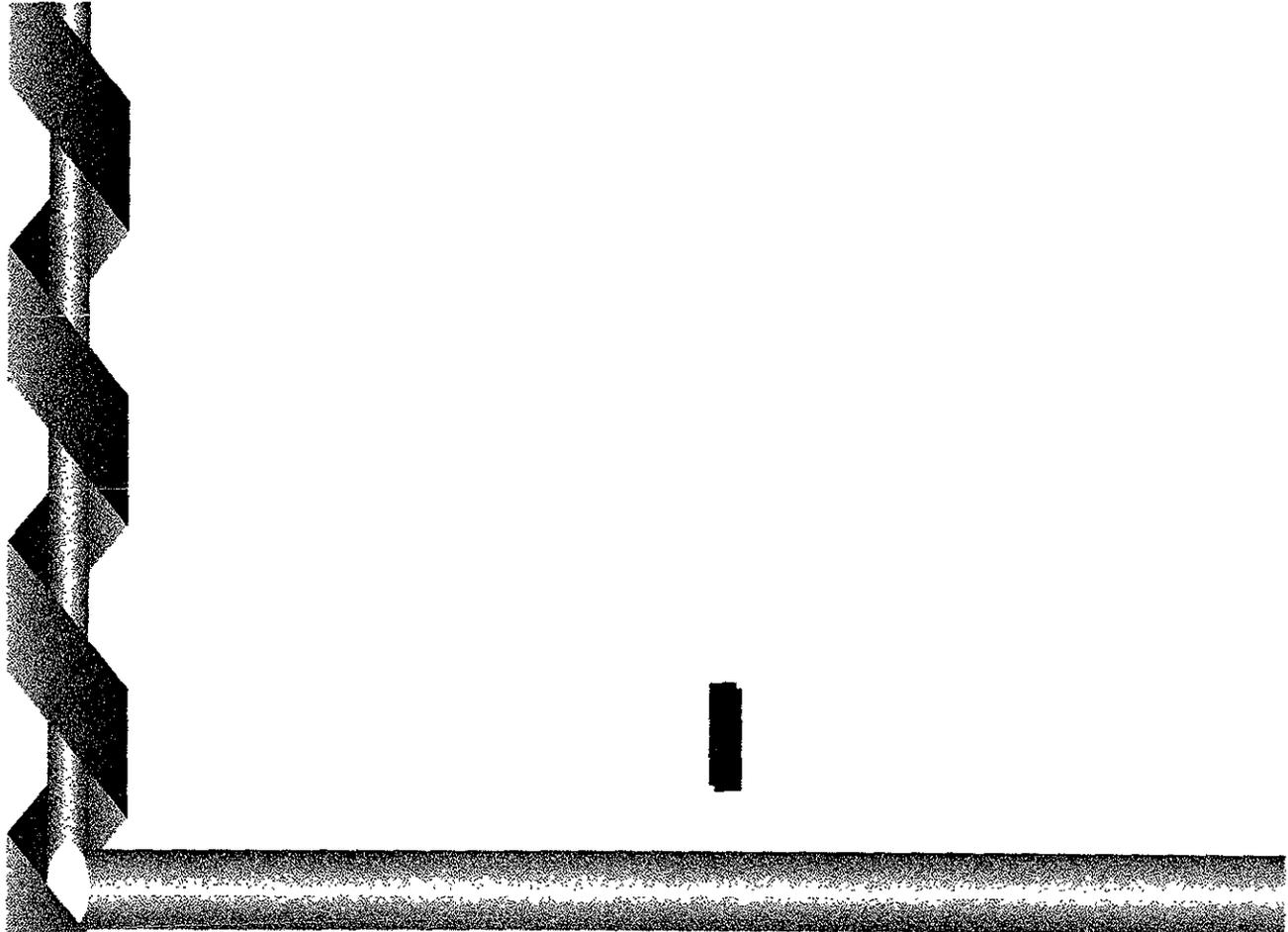
En los últimos años se ha detectado la tendencia a tratar de explicar este fenómeno desde un punto de vista sistémico que considera las diferentes estructuras económicas de ambos países y que impulsa la búsqueda de soluciones a través de mecanismos de cooperación económica; sin embargo, Estados Unidos no parece ser sensible a estas insinuaciones más que de manera retórica, porque aunque hayan firmado un comunicado conjunto en el cual se comprometían a "brindar la ayuda que promueva el crecimiento, la estabilidad y el bienestar de la economía mexicana (...) sin dejar de reconocer ambos el derecho de protección de sus fronteras y la aplicación de sus leyes migratorias", en la pasada Cumbre Parlamentaria México - Estados Unidos, los legisladores norteamericanos sentenciaron que, si los mexicanos tienen necesidad de buscar trabajo allende sus fronteras es porque su país no les brinda esas oportunidades y aunque tienen razón, están desconociendo una situación de facto que antes habían aceptado.²

Inscritas en el marco que hemos referido se encuentran las flagrantes violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados mexicanos dentro de territorio estadounidense a manos de la Border Patrol o Patrulla fronteriza o por parte de los miembros del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) de los Estados Unidos o bien por agentes independientes (en cuyo caso existe el problema de la tipificación del delito contra los derechos humanos) que, si bien en algunas ocasiones han sido claras, totalmente comprobables, profusamente difundidas y que ameritaron la protesta desde las más altas

² S.R.E. Comunicado conjunto del Grupo de Trabajo sobre Protección, Zacatecas 1995.
Pág.3

nuevo orden jurídico en el que se inscriben las relaciones entre ambos países; analizar los elementos que han conformado históricamente la política migratoria norteamericana, particularmente desde la suspensión del “Acuerdo de Trabajadores Estacionales” o Acuerdo Bracero y establecer la forma en que el nuevo orden jurídico, económico y político mundial incide en la relación bilateral y en una defensa real de los derechos humanos de los migrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos.

Basado en el análisis de la evolución histórica del fenómeno migratorio y de las políticas y legislaciones antes mencionadas se busca comprobar que la ley migratoria de los Estados Unidos contiene elementos de interpretación atentatorios contra los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados mexicanos debido a que las modificaciones en el ordenamiento mundial han afectado diversas esferas de la economía norteamericana, lo que a su vez tiende a incrementar el clima de racismo y discriminación que se expresa en dicha ley; que el cambio en el orden mundial y el proceso de globalización han modificado el marco en que se desarrollaba la relación bilateral, lo cual se refleja en la incapacidad de negociación que México ha mostrado en años recientes en su relación con Estados Unidos, y a su vez, de esto se deriva el hecho de que los mecanismos de protección diplomática y consular se hayan convertido en un inoperante recurso burocrático cuyos alcances quedan restringidos a la tarea de evitar el enfrentamiento directo.



Fuí, vine, me preparo para volver.
Soy el que no llega, viajero
descastado
entre mundos, ríos y caudales de
entretiempos.
Soy habitante de los umbrales,
¿daré mi risa por los permisos
momentáneos
empleados en subsistir?

Welback (fragmento)
Roger Colom

MIGRACION Y EL DESARROLLO CAPITALISTA

El fenómeno de la migración no es privativo de la problemática social de nuestro siglo, desde tiempos bíblicos se han registrado grandes migraciones, obligadas por persecuciones políticas y religiosas, buscando la libertad o huyendo de grandes hambrunas o epidemias, como ha sido el caso de las grandes migraciones en África en los años recientes. El caso de la migración de cubanos hacia Florida desde la época de la Revolución es igualmente notable y constante, pero el caso de la migración de mexicanos hacia los Estados Unidos se remonta a la época en que México tuvo que ceder la mitad de su territorio a aquél país como resultado de los infructuosos esfuerzos del gobierno mexicano por poblar y mantener bajo su influencia una zona que fue agresivamente ocupada por una sociedad con un fuerte impulso de expansión y muy pocos escrúpulos para imponer su voluntad. Es probable que al principio, esta migración haya sido motivada por la violenta separación de familias al establecerse la nueva frontera, pero con el tiempo fue la desigualdad económica entre ambos países, la que en parte, ha garantizado que esa

migración continúe. Los cambios que se registran ahora en el desarrollo del sistema económico capitalista, como la reciente integración de América del Norte, influyen decisivamente en el fenómeno migratorio. En este capítulo se hace una revisión de la evolución de este fenómeno y de las consecuencias que la mundialización orgánica del capital tiene dentro del mismo.

1.1 Las primeras migraciones masivas a los Estados Unidos.

Los Estados Unidos es un país conformado básicamente por migraciones. Desde los primeros colonizadores provenientes de Inglaterra y de otros países del oeste de Europa como Francia y Alemania, la población se ha conformado a través de la integración de aquellos grupos que desde el punto de vista de la raza y las costumbres fueron aceptados dentro de la nueva sociedad, toda vez que éstos habían tomado la decisión de aventurarse en la conquista de las tierras norteamericanas.

Las primeras oleadas de inmigrantes en el siglo XVII estuvieron constituidas básicamente por ingleses que huían de las persecuciones religiosas derivadas de la Reforma, quienes por esa misma razón, buscaron la formación de un país cuyas normas legales se caracterizaran por la libertad y la tolerancia requeridas en ese momento histórico. Convencidos de formar parte de un grupo predestinado a la grandeza, trabajaron duramente para adaptarse a un medio que al principio les fue hostil, pero conquistarlo y hacerlo productivo fue la difícil tarea que los primeros inmigrantes se echaron a costas para lograr consolidar un sistema político y económico.

Esto no significa que en el camino hacia la construcción del nuevo Estado no hayan sido conquistadores rapaces al igual que lo fueron sus contrapartes españolas en América latina, pues al igual que aquéllos,

destruyeron todo lo que se interpuso en su camino, empezando por los nativos de las tierras norteamericanas quienes fueron eliminados en su gran mayoría por considerarlos como una raza inferior que no tenía cabida en el gran proyecto:

“Desde los albores de nuestra historia hemos partido del supuesto de que los miembros de la raza caucásica milagrosamente fueron dotados por Dios o por la naturaleza de ciertas cualidades espirituales y morales, que los hacen notablemente superiores a los hombres de piel más oscura.”¹

Esta afirmación es, en el terreno racial, la expresión de un conflicto de tipo religioso que los europeos habían asimilado en sus conciencias desde la época de las Cruzadas, ya que a raíz de aquél conflicto se identificó a los cristianos como los elegidos y dueños de la razón con las personas de piel blanca, mientras que los paganos, bárbaros e invasores eran los moros, llamados así por su piel oscura.

Pero no fueron los nativos los únicos en ser discriminados en el camino hacia la conformación del nuevo Estado. Un racismo que sólo puede equipararse al que los sudafricanos blancos aplicaban a los negros, es el que ha jugado un papel importante en la conformación de las políticas demográfica y migratoria de los Estados Unidos.

1.1.1 Las migraciones provenientes del Este y Sur de Europa.

A diferencia de la forma en que los franceses y alemanes fueron recibidos por los norteamericanos, los inmigrantes provenientes de

¹ Mc. Nail, Edward. *The American Idea of Mission*. En Schumacher. Mitos en las relaciones México - Estados Unidos Pág. 233

estas zonas de Europa no fueron bien vistos y aunque en esta situación continúa vislumbrándose la mentalidad racista de la sociedad norteamericana, el hecho de que estas personas fueran de una raza muy similar a la de ellos les permitió una suerte de integración social, no obstante muchos de ellos se vieron en la necesidad de agruparse y establecerse juntos en alguna región específica como una medida de defensa en contra de la discriminación. Tal fue el caso de los católicos provenientes de Irlanda, los italianos y algunos grupos sectarios como los menonitas. A pesar de que en su momento estos inmigrantes fueron culpados de los problemas de desempleo, finalmente fueron tolerados, ya que desarrollaron actividades económicas que redundaban en el beneficio general y además porque en su mayoría llegaban para establecerse, lo cual de alguna manera, aseguraba que no habría después la pérdida de las ganancias que éstos produjeran dentro del país.

1.1.2 Las migraciones asiáticas.

En el caso de las personas de raza amarilla, en particular los chinos, no fueron aceptados para integrarse en el llamado "melting pot" (amalgama racial) de la población norteamericana, pero su fuerza de trabajo, al igual que la de los negros y la de los latinos ha sido ampliamente explotada, lo que sin duda ha beneficiado en igual medida a la economía norteamericana, sobre todo si tomamos en cuenta que miles de chinos murieron construyendo durante largas jornadas, por salarios miserables, lo que en su momento fue uno de los bastiones del desarrollo económico de aquel país: las vías del ferrocarril. Uno de los problemas fundamentales con los chinos fue que lo "extravagante" de su cultura, sus ritos y su religión han sido vistos siempre con desconfianza por parte de los norteamericanos y además se les considera inferiores. Otro de los grandes inconvenientes que

perciben los norteamericanos en relación con las personas originarias del sureste asiático es el hecho de que conforman familias muy numerosas, lo cual implicaría en principio un gasto social mayor, así que durante algún tiempo fue más fácil tomar la decisión de excluir a estos trabajadores de los acuerdos migratorios prohibiéndoles la entrada a su territorio a través de las *Chinese Exclusion Acts*, documentos administrativos que prohibían la entrada de chinos a los Estados Unidos. Una decisión parecida tomada en contra de la migración japonesa a solicitud de algunos estados de la costa oeste en 1924 tuvo consecuencias palpables en la formación de los bloques que combatieron durante la Segunda Guerra Mundial.

El otro grupo asiático que ha tenido una importante presencia en los Estados Unidos son los judíos, quienes en su diáspora interminable eligieron este país como uno de sus refugios y que fueron aceptados de manera más cordial cuando los norteamericanos descubrieron en ellos a un aliado estratégico con la formación del nuevo Estado de Israel a mediados de este siglo.

1.1.3 Las migraciones latinoamericanas.

En este rubro, una de las primeras consideraciones que deben hacerse estriba en el hecho de que para los norteamericanos no hay diferencia entre las personas de origen latino. Para ellos, todos los latinoamericanos son iguales, es decir, si son morenos y tienen rasgos indígenas, entonces son latinos, palabra que los remite a la imagen de la presencia más próxima para ellos conocida que es la de los mexicanos.²

Sin menospreciar la enorme cantidad de nicaragüenses,

² Esta situación se hace evidente al revisar los censos estadounidenses, ya que en una misma categoría, los latinos, consideran a personas de varias nacionalidades, entre ellas la mexicana, aún cuando ésta, simplemente por su número, podría ser considerada aparte.

guatemaltecos, salvadoreños, cubanos, y personas originarias de algunos otros países de América latina que anualmente ingresan al territorio norteamericano y el hecho de que muchos de ellos ingresan a través de nuestra frontera, la inmigración de mexicanos documentados e indocumentados en los Estados Unidos es la más importante tanto por el número como por las consecuencias que tiene en todos los ámbitos de la vida de ambos países.

1.2 La migración mexicana.

El origen de las fricciones migratorias entre México y Estados Unidos se encuentra en el año de 1848 en el cual, al final de una guerra que se inició por una disputa territorial (Texas), se firmó el Tratado llamado Guadalupe - Hidalgo a través del cual México, como país perdedor de la guerra cede al país del norte los tan codiciados territorios de California y Nuevo México, además de renunciar a todos sus derechos sobre el territorio texano.³

Al perder la mitad de su territorio, México también pierde a su gente, que aunque no era muy numerosa se convierte así en una de las tantas minorías que coexisten en aquél país y comienza la historia de los mexicanos en Estados Unidos. Serán estos México - americanos quienes formarán las comunidades que con el tiempo se convertirán en las receptoras tradicionales de la inmigración, tanto legal como indocumentada, pero también quienes sufran primero los embates del racismo, la discriminación y hasta la xenofobia norteamericanas.

No obstante lo anterior, hasta principios de este siglo, México no tenía una percepción ni del problema ni de sus implicaciones, esto debido fundamentalmente a la buena relación que Porfirio Díaz procuró

³ V. Loeza, Meyer. México frente a Estados Unidos. Pág. 60

con los capitales norteamericanos. Para 1917 se establece el primero de los programas de braceros, los cuales serían renovados de manera cíclica dependiendo de la situación económica coyuntural por la que atravesara Estados Unidos. Así, durante la recesión del veintinueve hubo deportaciones masivas ya que durante este periodo los niveles de desempleo subieron estrepitosamente y, como es de suponer, se privilegió el empleo de norteamericanos, pero durante la Segunda Guerra Mundial fue abierto un nuevo programa a través del cual México apoyaría la causa aliada proporcionando fuerza de trabajo para la producción de alimentos en sustitución de la mano de obra que estaba luchando en el frente. Para 1965 se termina el último de los acuerdos de trabajadores estacionales debido a los grandes conflictos que enfrentaban los Estados Unidos: el movimiento negro que derivó en el reconocimiento de su derecho al voto y la guerra de Vietnam. El término de estos acuerdos que regulaban la entrada de los trabajadores mexicanos temporales no significó que se detuviera el flujo, principalmente hacia el sector agrícola, estos continuaron la tradición de migrar en las épocas de siembra y cosecha, con la salvedad de que ahora lo hacían sin documentos y sin un contrato previo. Al respecto, muchos migrantes opinaban que esta situación les era más favorable ya que podían buscar mejores salarios al no ir contratados con anticipación y aunque esto implicaba el riesgo inherente de la aprensión y posterior deportación, les redituaba mayores beneficios.

Pese a lo anterior, la migración indocumentada se incrementó de manera considerable, sin embargo no era, de ninguna manera, la solución más recomendable ni completa al problema de desempleo generado en la frontera a raíz del término del programa bracero, así que como un paliativo, el gobierno mexicano decretó una serie de leyes que permitieron la instalación de las empresas maquiladoras en la frontera norte, para aliviar las presiones laborales en estos Estados.

"Uno de los objetivos del programa de la industria maquiladora de 1965 fue abatir el incremento de la desocupación fronteriza generada por la terminación del programa de braceros y el decaimiento del cultivo algodonero en los estados de la frontera" ⁴

Fue esta quizá la primera vez en que el gobierno mexicano empezó a percibir a la migración indocumentada como un problema y no como la válvula de escape que solventaba las presiones laborales al interior del país.

Para 1976, cuando la devaluación del peso y el decreto de su paridad fluctuante se convirtieron en graves presiones inflacionarias, la situación tuvo claros efectos sobre la inmigración indocumentada, los migrantes se dieron cuenta de que los dólares que ganaban allá les permitían un mejor nivel de vida en México. La paridad cambiaria peso - dólar es desde entonces uno de los más fuertes alicientes a la emigración, pero también es cierto que desde esa época el gobierno norteamericano ha aprobado una serie de leyes cuyo objetivo fundamental ha sido frenar el flujo migratorio indocumentado proveniente de nuestro país, y si bien puede afirmarse que se trata de las acciones más concretas, discriminatorias y atentatorias contra los derechos humanos y laborales de los inmigrantes mexicanos que hayan elaborado los legisladores norteamericanos, igualmente puede tenerse la certeza de que la finalidad de las mismas ha sido, más que nunca, la consecución de objetivos políticos: los indocumentados mexicanos han sido acusados de ocupar los empleos que "deberían ser" para los estadounidenses desempleados, lo que implica que el gobierno de aquél país tenga que hacer grandes erogaciones para pagar el seguro de desempleo, dinero que debería inyectarse en áreas productivas. Bajo este discurso los defensores del neoliberalismo justifican la

⁴ Alegría, Tito. Desarrollo urbano en la frontera México - Estados Unidos. Pág. 214

incapacidad del sistema para generar empleos. Además, la cuestión de los indocumentados y la forma de solucionar este "problema" también ha servido para encumbrar a ciertos personajes a los más altos niveles del sistema político norteamericano, como se explicará más adelante.

Aunque las barreras tanto físicas como políticas cada vez se extienden más a lo largo de la frontera entre ambos países, la realidad es que sigue habiendo un flujo considerable de mexicanos que se internan sin documentos en los Estados Unidos y que una vez allá, a pesar de todo encuentran trabajo, no solamente como tradicionalmente ocurría, en los sectores informales de la economía norteamericana, en la agricultura, sino también en actividades más formales como la industria y los servicios, como señala Cornelius:

"It is popularly believed that undocumented immigrant workers toil in the informal or 'underground' economy, where employers pay sub minimum wages and escape government regulation of labor standards. Some immigrants do...but ...most *indocumentados* work in relatively small or medium sized 'formal sector' firms that are very much part of the main stream economy"⁵

Esta diversificación del espectro laboral en el que participa el migrante, ha derivado a su vez de los cambios cualitativos de los patrones de la migración que ya no es mayoritariamente agrícola, ejerce una presión real sobre los mercados laborales norteamericanos, y en las recientes épocas de crisis ha contribuido a acentuar los sentimientos xenófobos en la población anglosajona.

Aunque no toda la migración hacia los Estados Unidos es indocumentada y aunque sea ésta la que al parecer genera mayores

⁵ Cornelius, Bustamante. Mexican migration to the United States... Pág. 4

fricciones entre ambos países, la migración documentada, que aparentemente no debería producir ningún tipo de problema ya que las mismas autoridades norteamericanas a través de la visa han dado el visto bueno para el ingreso de estas personas en su territorio, puede ser problemática también. La frase "no hay nada más permanente que un inmigrante temporal", acuñada en Europa Occidental para referirse a sus propios inmigrantes, se cumple en muchos casos para los mexicanos que ingresan con permisos temporales a los Estados Unidos, lo que finalmente no hace más que contribuir al aumento de la xenofobia hacia los mexicanos.

Este fenómeno, desde el punto de vista norteamericano es algo que debe tratarse con criterios policiales y no políticos. Se trata para ellos de una cuestión de violación a sus leyes migratorias solamente, porque si se tratara desde otro enfoque se perdería la situación ventajosa que ellos tienen con respecto a la migración indocumentada de mexicanos: los explotan al máximo aprovechando la posición débil que tiene el trabajador y además les sirven como chivo expiatorio cuando es necesario encontrar al culpable del estancamiento económico norteamericano. Al sostener esta percepción del inmigrante indocumentado lo convierten en una fuente de mano de obra barata y desechable.

Lo cierto es que los mexicanos indocumentados han dejado muchos beneficios en la economía estadounidense. Un estudio realizado por los propios norteamericanos reveló a finales de los 70's que la derrama económica dejada por estos trabajadores por concepto de impuestos sobre la renta y cuotas de Seguridad Social fue mucho mayor que lo que ellos ganaron, lo anterior se explica porque esos trabajadores jamás ocuparon los servicios médicos o educativos o el seguro de desempleo por miedo a la deportación. Es probable que, con las medidas establecidas en la nueva ley migratoria, esta situación no se haya modificado.

1.3 El fenómeno de la migración en el marco del desarrollo capitalista.

Vista en términos económicos, la migración es la moviilización de personas que representan, básicamente, fuerza de trabajo, amén de otro tipo de implicaciones que también son de carácter económico. Dicha fuerza de trabajo juega dos roles dentro del proceso productivo, ya que por un lado es uno de los factores de la producción que posibilita la generación de la ganancia a través de la consabida explotación del hombre por el hombre, y por otro lado es una mercancía cuyo precio se establece en función de las leyes de la oferta y la demanda. En el caso de la migración mexicana hacia los Estados Unidos, esta puede ser conceptualizada en términos generales "como resultado de la interacción entre empleadores estadounidenses y trabajadores mexicanos. Esa interacción ocurre en el contexto de un mercado de fuerza de trabajo que es internacional, porque los actores que personifican la demanda la actúan desde y en Estados Unidos, y porque la conducta migratoria de quienes cruzan la frontera subrepticamente desde México, se orienta a la expectativa de encontrar un patrón o empleador en Estados Unidos y materializa su expectativa al ser contratado para trabajar en ese país" ⁶

Aunque la definición anterior alude más a una explicación sociológica del fenómeno de la migración indocumentada pone de manifiesto que dicho fenómeno se inserta dentro de un mercado de fuerza de trabajo que es internacional. Desde el punto de vista del desarrollo capitalista el problema de la migración está relacionado con la dinámica de los mercados internacionales de la fuerza de trabajo, desde el punto de vista social no puede considerarse de la misma forma la venta de un bien cualquiera con el intercambio entre fuerza de trabajo por dinero, donde

⁶ Bustamante, Jorge. *Migración de México hacia los Estados Unidos, un enfoque sociológico*. En SRE. La migración laboral Mexicana... pág. 32

van implícitas cuestiones de derechos humanos y una enorme asimetría entre las condiciones del empleado y del empleador, sustentadas a su vez en la diferencia que existe entre los niveles de desarrollo de los países de origen.

Visto así, el problema de la inmigración indocumentada tiene dos aspectos: la oferta de la fuerza de trabajo, que ha sido extensamente estudiada hasta el punto de conocer las características más particulares de aquellos que emigran, sus aspiraciones, sus motivaciones e inclusive los resultados de su empresa: sabemos que debido a la crisis los mexicanos ven en la migración la solución a sus problemas de empleo, también sabemos que en la decisión de emigrar influyen factores culturales como en el caso de las migraciones tradicionales en la familia o en la comunidad de origen, la ilusión que crea el tipo de cambio y en algunos de los casos, por qué no, el espíritu aventurero y de conquista, pero, ¿por qué ocurre que a pesar de las barreras legales y materiales que se levantan en la frontera, los flujos migratorios no disminuyen? es el estudio de la migración como parte de un fenómeno económico el que nos da la respuesta al explicar lo que sucede con la demanda de este tipo de fuerza de trabajo en los Estados Unidos, que constituye el segundo aspecto del problema.

Tradicionalmente el empleo de la fuerza de trabajo indocumentada en Estados Unidos se percibe como un esfuerzo de parte de pequeños sectores de la economía por obtener beneficios adicionales al disminuir los costos de su producción alquilando mano de obra barata, pero esta es una explicación que soslaya el papel de la fuerza de trabajo indocumentada como una parte integral de procesos de cambio económico y político no sólo al interior de los Estados Unidos sino también en la forma en la que este país se integra a la economía global.

Una parte considerable de los empleadores de fuerza de trabajo indocumentada está integrada por empresas pertenecientes a

méxico – americanos que buscan este tipo de empleados por cuestiones de afinidad cultural, tradición, y solidaridad "Hire their own". Esta parte de la demanda no debe menospreciarse ya que la expansión de estos enclaves étnicos va en aumento, tanto en los lugares tradicionalmente receptores como por ejemplo California, así como en otros que no necesariamente tienen esa tradición.

Otra parte de la demanda de fuerza de trabajo indocumentada es generada por la industria que requiere de destrezas específicas que los mexicanos han obtenido de manera tradicional en sus comunidades de origen, hablando particularmente de empresas que se dedican al calzado y a la producción de artículos de piel.

Una parte más de los empleos que obtienen los indocumentados están en las empresas cuya producción se encuentra tan sistematizada que para los norteamericanos un empleo tan monótono, simple y mecánico junto a una línea de producción es "A bad job", para el cual los indocumentados no calificados son el trabajador adecuado, y no solamente por eso, sino porque además se trata de trabajadores no sindicalizados que ahorran a los empleadores conflictos y largas negociaciones y permiten por esa misma circunstancia bajos niveles salariales. Otra de las razones por las cuales los mexicanos indocumentados son empleados en los Estados Unidos e inclusive se les prefiere en relación a otro tipo de inmigrantes que quizá tengan un estatus legal es el hecho de que tradicionalmente también, este tipo de trabajadores son puntuales, responsables, leales y poco propensos al conflicto; cualidades que no ven en otro tipo de inmigrantes.

Otras empresas productoras de muebles, plásticos, comida procesada e inclusive electrónicos, se han visto en algún momento ante la disyuntiva de contratar esta fuerza de trabajo como una alternativa para mantener su nivel de competitividad hacia la exportación, sobre todo ante

los países asiáticos. En este mismo plano encontramos aquellas empresas que producen bienes de consumo destinados a las volátiles preferencias de los consumidores como los juegos electrónicos, dispositivos para las computadoras etcétera, quienes prácticamente producen en una noche las novedades que mañana deberán estar en el mercado. A este tipo de empresas también le ha sido muy útil esta mano de obra.

Y finalmente encontramos a todas aquellas empresas de servicios, hoteles y restaurantes de comida rápida en donde con mayor facilidad se han empleado, desde la década de los 80's a los inmigrantes indocumentados.

Ante este panorama podemos afirmar que, desde el punto de vista económico, la inmigración indocumentada hacia los Estados Unidos no solamente no puede detenerse a través de medidas policíacas unilaterales sino que además, se ha vuelto indispensable como uno de los elementos que disminuyen el impacto de la globalización sobre la economía norteamericana coadyuvando a la maximización de las ganancias en sectores que, a no ser por los inmigrantes se hubiesen colapsado.

1.4 La migración y el proceso de la mundialización orgánica del capital.

El ordenamiento neoliberal de la economía surgido en la década de los 80's al mismo tiempo en Gran Bretaña y en los Estados Unidos y que se ha difundido ampliamente entre todos los actores de la nueva división geoeconómica mundial, ha traído consigo como premisa principal la liberalización de las fronteras para los capitales, sobre todo los especulativos y la eliminación de la participación estatal reguladora de la economía. Aparejadas a estas tendencias surgen también los vertiginosos avances en la ciencia y la tecnología que derivan en procesos productivos

altamente tecnificados y que por ello pueden prescindir de la fuerza de trabajo. Juntos todos estos elementos tienden a una nueva regionalización mundial, cuyo criterio preponderante ahora es el económico por encima del geopolítico anterior, y que ciertamente agravará la situación de las mayorías, ya que genera una:

"Propaganda eficaz...una serie de términos positivos, seductores ...tergiversados... un *mercado libre* para obtener ganancias; *planes sociales* encargados de expulsar de su trabajo, al menor costo posible, a hombres y mujeres que a partir de ese momento quedan privados de medios de subsistencia...(y)...un *Estado providencial* que actúa como si reparara las injusticias flagrantes, a menudo inhumanas."⁷

En el proceso de la globalización no hablamos solamente de la expansión del comercio internacional o de la internacionalización del capital, también tenemos que mencionar las nuevas ligas e intercambios culturales y los flujos migratorios internacionales, y tomar en cuenta que al juntar estos elementos se crean múltiples tensiones al interior del proceso de integración y de los países involucrados en el mismo de entre las cuales destacan:

" 1) During the so - called 'adjustment' to new trade patterns, a country or subregion may experience a great loss of jobs and tax revenues for social programs. 2) Regions hard hit by job losses often experience rising social conflicts and even violence over scarce resources or over the failure of the local government to find solutions. 3) Modern international telecommunications - key technologycal element of the global system - permit dislocated workers and victims of social or

⁷ Forrester, Viviane. El horror económico pág. 23

political conflict to pursue migration as a solution for their problems. 4) International migrants frequently meet hostility and legal barriers to their entry into receiving countries. This is particularly true if the migrants are poor, less skilled and difficult to control or regulate because their international migration is crisis driven. 5) In regions of migrant destination, conflicts may arise between different recently arrive ethnic groups or between migrants and disadvantaged minorities with whom they compete for scarce jobs." ⁸.

Desde el punto de vista de la globalización, donde los capitales son especulativos y altamente volátiles y los avances científicos y tecnológicos han traído como consecuencia el desplazamiento de las actividades tradicionalmente productivas en aras de la terciarización de la economía, la demanda de la fuerza de trabajo ha disminuido considerablemente en los países periféricos, lo cual tiene como consecuencia la movilización de la fuerza de trabajo hacia los países centrales, y representa la ola de migraciones más intensa de los últimos 200 años. El crecimiento y los movimientos de población establecen claramente cómo los Estados individuales han sido rebasados por la dinámica de cambio."⁹ Así mismo, el exceso en la oferta de esta mano de obra dentro de las grandes economías abarata sus costos incrementando aún más el nivel de ganancia que se tiene en la producción en esos países.

Es probable que la realidad tenga implicaciones mucho más graves en el ámbito mundial que el solo proceso de la terciarización de las economías, al grado de aventurar algunas especulaciones en el sentido de una transición mayor en el ordenamiento económico cuya característica principal será la desaparición del empleo como premisa fundamental de la

⁸ Simmons, Alan *International migration, refugee flows and...* pág. 1- 2

⁹Villareal, René. *La globalización económica*. En *Revista Mexicana de Política Exterior* pág. 42

existencia social según la racionalidad del sistema capitalista, lo cual nos llevaría a pensar, con osadía, que quizá las predicciones marxistas acerca del comunismo encuentren, ahora sí, los elementos básicos de su desarrollo en una realidad económica que deberá considerar nuevas formas de distribución a raíz de la desaparición del trabajo o bien, como acota Vivianne Forrester:

“Cuántos términos (han caído) en el desuso: ‘proletariado’, ‘capitalismo’, ‘explotación’, ¡incluso esas ‘clases’, por ahora impermeables a toda ‘lucha’! Sin embargo su contenido hace necesario rescatar estas palabras del (vocabulario)...castrado de estos términos, ¿Cómo podría el lenguaje rendir cuenta de la Historia que está cargada de ellos y continúa acarreándolos en silencio?”¹⁰

Conclusiones

Desde cualquier punto de vista, la migración de mexicanos hacia los Estados Unidos es la más importante ocurrida, después claro está, de aquella que formó a esa nación. La influencia que dicha migración ha tenido y continúa teniendo en todos los ámbitos de la vida de ese país es enorme, ya que no solamente ha contribuido a sanear su economía sino que ha dejado huella en su cultura y, para bien o para mal, figura como uno de los elementos que los norteamericanos deben considerar para la toma de las decisiones políticas.

El proceso de globalización económica presiona fuertemente sobre la dinámica de la migración ya que sus consecuencias al interior de los llamados países periféricos tiende a incrementar los flujos migratorios.

¹⁰ Forrester, *Op. cit.* Pág. 24

Bibliografía

Alegría, Tito. Desarrollo Urbano en la frontera México - Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1992.

Brown, Peter. The border that joins. 1ª. ed. Ed. Maryland Studies in Public Philosophy. 1983. 254pp.

Bustamante, Jorge. Migración Indocumentada: La política de las perspectivas y la estructura de las realidades. 1ª. ed. México Ed. Colegio Nacional de Economistas. 1980. 47pp.

Cornelius, Wayne; Bustamante, Jorge. Mexican Migration to the United States: origins, consequences and policy options. 1ª. ed. Ed. Center for migration studies. University of San Diego. 1989. 181pp.

Chomsky, Noam; Dieterich, Heinz. La Sociedad Global. 1ª. ed. México. Ed. Joaquín Mortíz. 1995. 198pp.

Diez Canedo, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos, un nuevo enfoque. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1984. 206pp.

Dirección de Estudios Socioeconómicos. Memoria del Seminario sobre Migración Internacional y Desarrollo Económico de México. 1ª. ed. México. Ed. Consejo Nacional de Población. 1991. 213pp.

Fernández de Castro, Rafael; Franco, Claudia. (comp.) ¿Qué son los Estados Unidos? 1ª. ed. México. Ed. Mc. Graw Hill. 1996. 300pp.

Forrester, Vivianne. El horror económico. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1997. 172pp.

Gastélum, Ma. de los Angeles. Migración de trabajadores indocumentados mexicanos a los Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Facultad de Derecho UNAM. 1991. 381pp.

Instituto Nacional de Migración. Asuntos Migratorios en México. 1ª. ed. México. Ed. Secretaría de Gobernación. 1995. 410pp.

Marshall, Ray. The implications of the NAFTA for workers. 1ª. ed. Ed. Center for Migration Studies. 1993.

Morales, Eliezer; Dávila, Consuelo (coord.) La nueva relación de México con América del Norte. 1ª. ed. México. Ed. UNAM. 1994. 556pp.

Morrison, Samuel; Steele, Henry. Breve historia de los Estados Unidos. 3ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1987. 1015pp.

Nevins, Alan; Steele, Henry. A pocket history of the United States. 9ª. ed. New York. Ed. Simon & Shuster. 1992. 719pp.

Peña López, Ana. La migración internacional de la fuerza de trabajo. 1ª. ed. México. Ed. Cambio XXI. 1995. 286pp.

Schumacher, Ma. Esther (comp.) Mitos en las relaciones México - Estados Unidos. 1ª. ed. México. Fondo de Cultura Económica. 1994. 515pp.

Secretaría de Relaciones Exteriores. La migración laboral mexicana a Estados Unidos: una perspectiva bilateral desde México. 1ª. ed. México. Ed. SRE. 1994. Serie Memorias. 351pp.

Segal, Aaron. An atlas on international migration. 1ª. ed. UK. Ed. Hans Zell Publishers. 1993.

Simmons, Alan. International Migration, Refugee flows and human rights in North America. 1ª. ed. Ed. Center for Migration Studies. 1996. 335pp.

Toffler, Alvin. La tercera ola. 1ª. ed. 15ª. reimp. México. Ed. Plaza & Janés. 1993. 494pp.

Vázquez, Josefina; Meyer, Lorenzo. México frente a Estados Unidos. 3ª. ed. México. Fondo de Cultura Económica. 1994. 254pp.

Este país. Editorial Abeja. México. Enero 1996.

Proceso. Dir. Julio Scherer. Semanal. México. No. 1070. 1997. 4 de Mayo.

Revista Mexicana de Política Exterior. IMRED. Trimestral. México. No. 35. 1994.



¿En dónde encuentra el Estado
su fundamento para castigar
si es capaz de cometer
el mismo crimen
que trata de corregir?

Victor Rico Soblechero

II

EL ORDEN JURÍDICO DE LA MIGRACIÓN HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En el presente capítulo se realizará una exposición sucinta de los términos en los cuales se ha manejado la legislación en materia migratoria en los Estados Unidos, revisando las leyes que en la materia han sido aprobadas por el Congreso de aquél país desde 1965 y resaltando aquellos términos en donde el racismo, la discriminación y la xenofobia contra los indocumentados parecen ser las fuentes de inspiración en la elaboración de dichas leyes.

Asimismo se realizará un análisis de los diferentes tratados, acuerdos y entendimientos que en la materia han sido establecidos dentro de la relación bilateral, así como otros acuerdos o tratados, en particular el TLC que, aunque no incluyó una negociación específica en materia laboral o migratoria contiene términos que enmarcarán en adelante la forma en que se desarrollará la relación y determina también el tipo de políticas económicas a seguir por ambas partes, todo lo cual tendrá sin duda sus efectos en el problema migratorio.

Como último inciso se evaluará la forma en que la iniciativa del presidente Zedillo en relación con la nacionalidad mexicana irrenunciable impactará en una defensa real o más efectiva de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados en los Estados Unidos.

2.1 La legislación bilateral en materia migratoria.

Al terminar el Acuerdo sobre trabajadores estacionales en 1965 e iniciarse una percepción diferente acerca del fenómeno migratorio por parte de ambos países, en los Estados Unidos se dio una serie de medidas de tipo policial tendientes a limitar el flujo de inmigrantes indocumentados que, sin reparar en los métodos utilizados, trataba de cumplir con sus objetivos.

A medida que el gobierno mexicano tuvo noticias del trato que recibían los indocumentados dentro del territorio norteamericano y de la forma en que se evitaba su ingreso, trató de iniciar negociaciones que permitieran encontrar la solución a un problema que pertenece a ambos países, pero la percepción norteamericana era distinta, y no fue sino hasta 1986 en el marco de las negociaciones de la Comisión Binacional cuando se logró que Estados Unidos aceptara la verdadera naturaleza del problema y la negociación del mismo. No obstante este avance parcial, Estados Unidos continúa legislando en contra de los indocumentados, y ahora que el neoliberalismo ha producido un enorme desempleo en ambos países, la xenofobia en contra de los mexicanos ha aumentado y las medidas se han recrudecido.

2.1.1 Tratados, Acuerdos y Entendimientos bilaterales en materia migratoria.

Tal como ha quedado demostrado, los Estados Unidos es un país constituido fundamentalmente por migraciones, y por ende desde los albores de su desarrollo esta nación se vio en la necesidad de establecer una política en materia migratoria que fuera acorde a las necesidades económicas, políticas, raciales, étnicas y demográficas de cada momento histórico:

"It has led to the need to develop a vast body of law that should be sensitive to economic considerations as well as to the dynamics of race and ethnicity that are implicit in alienage"¹¹

El fenómeno de la migración como un asunto bilateral fue tratado por primera vez dentro de la Comisión Binacional en el año de 1986. Anteriormente se había dado un acercamiento entre ambos países para el establecimiento de los llamados acuerdos braceros, sin embargo ambos países tomaban decisiones unilaterales que terminaban modificando contante y substancialmente tales acuerdos lo que llevó a la suspensión de los mismos. En realidad un marco institucional para la resolución de problemas y de avance en áreas de cooperación era casi inexistente, lo que permitió que los Estados Unidos dieran al inmigrante indocumentado el estatus de ilegal e implementaran las medidas policiacas necesarias para la eliminación de este fenómeno que calificaron como "problema de seguridad nacional", igualmente permitió que sustituyeran el diálogo e incrementaran la persecución de los "wetbacks", nombre que se dio a los indocumentados durante las deportaciones masivas de 1954. Desde

¹¹ Aguilar, José. Exclusion of undocumented aliens' children... pág. 8

entonces y después de su inclusión en las negociaciones de la Comisión Binacional, la migración indocumentada se convirtió en uno de los temas fundamentales de la agenda, particularmente desde 1993, año en que se generan una serie de comunicados conjuntos del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares a través de los cuales ambos gobiernos, sobre todo el norteamericano, asumen una serie de compromisos tendientes a, en primera instancia, comprender el fenómeno de la inmigración indocumentada en sus verdaderas dimensiones. Uno de los primeros pasos fue el Comunicado Conjunto del Grupo de Trabajo sobre Migración firmado en febrero de 1995, en el que se establece específicamente que:

“Ambas delegaciones coincidieron en la utilidad de las consultas que se llevan a cabo en el marco de la Comisión Binacional y reiteraron su voluntad para el proceso de dialogo bilateral sobre el fenómeno migratorio...

Reconocieron la complejidad del fenómeno y la necesidad de atender sus diversas manifestaciones con un enfoque integral...(ya que) la solución está relacionada con el desarrollo y la estabilidad económica de México. Ello requiere de la cooperación para promover el crecimiento, el empleo y el bienestar...

Reiteraron su firme compromiso con el respeto a la dignidad y la protección de los derechos humanos y garantías individuales de los migrantes mexicanos en Estados Unidos...”¹²

Un paso más firme en este sentido fue la firma del “Memorandum de Entendimiento sobre protección consular de nacionales de México y de Estados Unidos”, del 7 de mayo de 1996, a través del cual se persiguen los siguientes objetivos:

¹² S.R.E. Comunicado Conjunto del Grupo de Trabajo sobre Migración... Zacatecas 14/02/95 .

- "1) Incluir como temas permanentes de su agenda (binacional) la discusión y evaluación de asuntos y problemas relacionados con la protección consular y los derechos humanos...
- 2) Proporcionar a cualquier individuo detenido por las autoridades migratorias notificación sobre sus derechos y opciones legales incluyendo establecer contacto con su representante consular...
- 3) Procurar la libre y plena comunicación entre los representantes consulares y los detenidos...
- 4) Permitir y facilitar estar presentes a los funcionarios consulares en los juicios o procedimientos judiciales..."¹³

El más reciente de estos comunicados conjuntos se realizó durante la visita que el Presidente de los Estados Unidos hizo a México en mayo de 1997. En él se reitera el compromiso de cooperación, de entendimiento, de comprensión y de protección al migrante expresados en anteriores comunicados, subrayando que:

"We, the Presidents of México and the United States... reaffirm a commitment to enhance bilateral cooperation in the management of migration. We...commit our governments to intensify dialogue and to accelerate efforts to achieve the following goals:

- Explore ways to strengthen mechanisms and fora for consultations and cooperation on migration...
- Protect the rights of migrants, pursue vigorously the administration of justice ...(and)...
- Achieve a comprehensive approach on the migration phenomenon between the two countries ... and cooperative studies that contribute to a bilateral understanding of this issue.¹⁴

¹³ S.R.E. Memorandum de Entendimiento... 07/05/96

¹⁴ S.R.E. Joint Statement on Migration 07/05/97

En términos generales, México ha expresado su beneplácito ante semejantes declaraciones, que sin duda alguna hablan de una relación cordial y estrecha cuyos escollos podrían ser fácilmente salvados en aras de la cooperación. Lamentablemente la realidad de la relación y de la situación del fenómeno migratorio quedan muy lejos de la retórica diplomática de la Comisión Binacional, porque el aumento de los flujos migratorios en épocas de crisis sigue hablando de la enorme desigualdad económica entre ambos países, y en este sentido habla también de que la cooperación que brinda el vecino país no busca coadyuvar a la solución real de los problemas, sino a ponerlos en un muy conveniente "stand by",¹⁵ pero además, ninguna declaración o tratado han impedido que los miembros de la patrulla fronteriza realicen demostraciones de fuerza y abuso en contra de los inmigrantes indocumentados.

2.1.2 El tratado de Libre Comercio

El tema de la migración fue deliberadamente soslayado de las rondas de conversaciones y negociaciones del Tratado de Libre Comercio, sin embargo como el problema de la migración es, antes que nada, un problema de mercados laborales, las implicaciones que el Tratado tenga sobre los mercados laborales al interior de cada país afecta indudablemente los flujos migratorios entendidos como la fuerza de trabajo de un mercado internacional, pero para entenderlo de esta forma es necesario percibir a los indocumentados no como "illegal aliens" (por lo tanto como criminales desde el punto de vista norteamericano), sino como trabajadores migrantes, que es la condición que Estados Unidos se niega a

¹⁵ Inyectar nuevos recursos a través de los préstamos emergentes como está demostrado, sólo aumenta la deuda externa y el servicio de la misma, así como la dependencia y no han servido para impulsar ningún tipo de desarrollo.

aceptar, ya que de hacerlo, tendría que aceptar igualmente una serie de situaciones que finalmente les llevaría a reconocer que los indocumentados han sido mas apoyo a su economía que culpables del anquilosamiento de la misma.

A pesar de ser un tema excluido, sirvió tanto a los defensores del TLC bajo el conocido argumento de "exportar mercancías y no personas", como a sus detractores, quienes destacaban el fenómeno migratorio como un ejemplo de la debilidad de la economía mexicana.

Uno de los principales rasgos a considerar en este problema es la enorme disparidad entre ambas economías, situación que de inicio muestra niveles salariales que no pueden compararse, lo cual sin duda es un incentivo a la migración dado que la economía mexicana no ha podido superar una crisis de la que podemos decir ha sido continua (profunda en algunos momentos) posiblemente desde 1982, que no ha podido ofrecer las oportunidades de empleo para todos y que en este sentido también favorece los flujos migratorios hacia el mercado de trabajo norteamericano.

A través del TLC, en el supuesto de que se hubiera establecido desde el inicio de las negociaciones el principio de la desigualdad económica entre los nuevos socios comerciales se hubiesen implementado mecanismos para la búsqueda de un equilibrio paulatino de la misma, sin embargo:

"Uno de los errores más graves del TLC de Salinas de Gortari (fue) haber consagrado el principio de la igualdad entre los tres miembros, en lugar de imponer el de la asimetría vigente y la graduación paulatina...

El primer cambio substancial que requiere el TLC... se trata del principio de financiamiento compensatorio, que descansa en una doble premisa: que los costos del ajuste de un proceso de integración económica entre dos (o tres) países de

desarrollo asimétrico son desiguales y deben ser compensados y que para aprovechar al máximo las ventajas de productividad y eficiencia de un proceso, el país menos adelantado necesita cantidades importantes de recursos (que no tiene) en varios sectores...

Los mismos norteamericanos pueden llegar a entender que... tender a la igualdad de los salarios en condiciones de productividad semejante - con programas de empleo, de formación y de ingreso - cuesta menos que acogerlos como inmigrantes en Estados Unidos o cazarlos y deportarlos."¹⁶

Otra de las cosas que mucho se han criticado al gobierno mexicano es el hecho de que, si fue capaz de movilizar un cabildeo tan fuerte en los Estados Unidos para la firma del TLC, ¿Por qué no hace lo mismo para tratar al menos de atenuar aquellas medidas que se dictan en contra de los indocumentados mexicanos?¹⁷ Serviría al menos para saber hasta dónde llega la influencia de estos procedimientos.

En suma resulta paradójico que en el mundo de la globalización y de la internacionalización de los mercados laborales se levanten las barreras del racismo, la intolerancia y la xenofobia en contra de los trabajadores inmigrantes.

2.2 Las leyes migratorias de los Estados Unidos.

Los objetivos que las más recientes leyes en materia migratoria se han aprobado dentro del Congreso norteamericano,

¹⁶ Castañeda, Jorge. *The Estados Unidos Affair*. 20 - 22 pp.

¹⁷ La respuesta implicaría ver al TLC no como un paso más en el proceso de desarrollo económico de un país periférico o subdesarrollado, sino como el precio que el presidente Salinas pagó a costa de México y a cambio del reconocimiento de los Estados Unidos. Entendido bajo esta óptica, poco relevantes fueron para los negociadores los términos desventajosos en que se redactó el Tratado, lo importante era lograr un acuerdo comercial con uno de los países más importantes del orbe, a través del cual no sólo se negociaron mercancías sino que se ponía de manifiesto ante el mundo la legitimidad del régimen del presidente Salinas.

claramente se refieren al control de la inmigración indocumentada hacia su territorio, aunque la forma en que se han propuesto conseguirlo sea muy variada, desde la amnistía propuesta a través de la llamada ley Simpson - Rodino, pasando por las medidas tendientes al aislamiento como en la 187 hasta las totalmente agresivas e indignantes medidas policiales de la ley de Reforma de la inmigración ilegal y responsabilidad inmigrante de 1996. Dentro de este apartado analizaremos más específicamente las medidas y los resultados que éstas han tenido en el fenómeno de la inmigración indocumentada.

2.2.1 El Acuerdo de Trabajadores Estacionales

El primero de los acuerdos de trabajadores estacionales o acuerdos braceros se firmó en 1917. Durante la Gran Recesión de 1929 hubo una serie de deportaciones masivas como respuesta a la grave crisis en que se encontraba el mercado laboral norteamericano. Hacia 1951 y como respuesta a la enorme necesidad de mano de obra tanto en el campo como en la industria, resultado de las bajas sufridas durante la Segunda Guerra Mundial, se abrió una serie más de acuerdos braceros, interrumpidos en el año de 1954 por el Wetback Program y reiniciado en el año de 1955 con sucesivas ratificaciones y modificaciones hasta diciembre de 1964 cuando, debido a una baja en la economía norteamericana¹⁸ y con el pretexto de que la demanda de trabajadores mexicanos había disminuido dentro de su mercado laboral, el gobierno norteamericano no vuelve a ratificar dicho acuerdo.

¹⁸ Para entonces y a raíz de la extrema confianza y maniobrabilidad que el sistema de Bretton Woods había permitido a la economía norteamericana, el dólar se encontraba en una situación difícil al no poseer Estados Unidos el oro suficiente para respaldarlo y esta situación inflacionaria se violentó con los gastos de la guerra de Vietnam, pero no obstante las evidencias, los norteamericanos no estaban de acuerdo con la causa real de su crisis, crearon los Derechos Especiales de Giro y vieron en los trabajadores migratorios la causa de su déficit.

A partir de entonces la legislación norteamericana en cuestiones migratorias estará regida por la Ley de Inmigración y Naturalización de 1965 (Immigration and Nationality Act of 1965), que en relación a la migración legal tendrá dos objetivos fundamentales: promover la reunificación familiar y hacer énfasis en las capacidades y habilidades de aquellos que solicitan su entrada a Estados Unidos.

2.2.2 Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986. (Immigration Reform and Control Act of 1986)

Para el año de 1984 y ante el creciente flujo de inmigrantes indocumentados, surge la inquietud entre los miembros del Congreso de crear una fórmula para controlar la entrada de extranjeros al territorio norteamericano. Nuevamente la visión unívoca acerca de que se necesitaba un control unilateral y policiaco para el problema de la migración se impone y surge una propuesta, que primero será conocida como Simpson - Mazollí, después como Simpson - Rodino y finalmente se convertirá en la Immigration Reform and Control Act of 1986.

La IRCA comprenderá dos grandes rubros: la legalización de la situación de los inmigrantes que ya se encontraban en territorio norteamericano desde antes del 1º de junio de 1982 y el control de la nueva migración, sobre todo la indocumentada.

La legalización se realizaría a través de cuatro diferentes acciones:

" 1) Amnistía para aquellos indocumentados que probaran su residencia en el territorio norteamericano desde antes del 1º de junio de 1982.

2) Acceso al status de residencia permanente para los cubanos y haitianos que probaran su residencia

en territorio norteamericano desde antes del 1° de junio de 1982

3) Acceso al status de residencia permanente para trabajadores agrícolas especiales (SAW) y

4) Un registro de todos aquellos inmigrantes, legales o ilegales que probaran su residencia en territorio norteamericano desde antes del 1° de junio de 1982."¹⁹

La fase del control quedaría regulada a través de sanciones para aquellos empleadores que contrataran a indocumentados, siendo éstas más severas para quienes fueran encontrados en flagrancia, y a través de una serie de medidas que posibilitaran un rígido control fronterizo.

Como una acción complementaria a la amnistía otorgada a los indocumentados, en 1990 se modificó la Immigration and Nationality Act of 1965 para permitir que las esposas y los hijos menores de edad indocumentados de aquellos inmigrantes elegibles de apearse a la amnistía no fuesen deportados y se les autorizaba a trabajar siempre y cuando hubiesen permanecido en territorio norteamericano desde antes de mayo de 1988, y la suspensión de las deportaciones de los indocumentados por un periodo de 18 meses hasta que pudieran normalizar su situación o salir del país. En este punto hay que hacer notar que para que se pudiera obtener la residencia permanente, se debía demostrar un mínimo conocimiento del Inglés y de la historia de los Estados Unidos. Esto último constituyó una de las más grandes barreras para la regularización de la situación de la mayor parte de los indocumentados, considerando también que la estructura de las migraciones para ese momento aún no se modificaba y quienes emigraban, tenían un bajo o nulo nivel educativo.

En cuanto al Programa Especial para Trabajadores Agrícolas (Special Agricultural Worker Program), que consistió en dar un trato

¹⁹ Drachman, Diane *Immigration Statuses and their influence on Service Provision*. En Aguilar, José *Op. Cit.* Pág 29

preferencial dentro de la amnistía a los trabajadores agrícolas que se especializaban en ciertos cultivos, fue más eficiente en la regularización del status de residencia, ya que a través de él se calcula que un millón y medio de indocumentados lo lograron.

Por lo que respecta al control en la frontera, a través de la IRCA se otorgó a la Patrulla Fronteriza un poder que la ha constituido en la mayor fuerza judicial de los Estados Unidos, a través de la cual posteriormente se han realizado una serie de operativos que implican acciones cuya legalidad será discutida más adelante.

2.2.3 Salva Nuestro Estado

Save our State (S.O.S.) es el nombre con el que el Gobernador del Estado de California, Pete Wilson llamó a la Propuesta conocida en México como la 187. Para entender el marco general en el cual se inserta esta propuesta hay que mencionar que el estado de California se ha distinguido por ser el más grande y dinámico de la costa oeste norteamericana, que dicha situación tiene sus raíces en acontecimientos históricos como el descubrimiento de las minas de oro; la convergencia (por la proximidad con México y su amplia zona costera), del dinamismo anglosajón con la mano de obra mexicana y la proveniente del sureste asiático y además los beneficios adicionales como los sistemas de riego y las presas que fueron financiadas a través de programas federales de desarrollo, y que todo ello ha influido para lograrlo. Acostumbrados a ser una de las economías más fuertes de entre los estados de la Unión, también es el estado que posee mayor número de representantes ante el Congreso, uno de los de mayor diversidad racial y étnica y de mayor crecimiento demográfico.

Sin embargo, durante los 90's California ha experimentado un declive importante en su economía, debido fundamentalmente a dos factores, el primero, relacionado con los grandes desastres naturales que ha sufrido en años recientes y que han dejado pérdidas por millones de dólares; el segundo, que a raíz del término de la Guerra Fría la industria militar establecida básicamente en este Estado ha disminuido los niveles de ingreso general del mismo.

Ante esta situación, y como de costumbre, al buscar un causante directo del problema, los embates del gobernador se dirigieron hacia los indocumentados a través de la Propuesta 187. Si bien es cierto que el clima de violencia que se vivía desde antes en algunas ciudades como Los Angeles ya habían removido los sentimientos anti - inmigrantes de la sociedad californiana, que también se los relaciona con crímenes y drogas, el procedimiento para convertir a la 187 en ley no tuvo mayor oposición por parte de los votantes cuya xenofobia había sido exacerbada a través de la constante propaganda que señala a los indocumentados como criminales, narcotraficantes y en el más benévolo de los casos como aquellos que desplazan la mano de obra norteamericana. Además no hay que olvidar que ésta fue la plataforma para la reelección de Wilson en el gobierno californiano.

Las secciones que comprende la ley 187 son las siguientes:

- " 1) Findings and Declaration: The people of California have suffered and are suffering economic hardship caused by the presence of illegal aliens in this state... personal injury and damage caused by criminal conduct of (these) illegal aliens... and they have the right to the protection of their government
- 2) Manufacture, distribution or sale of false citizenship or resident alien documents: crime and punishment.

- 3) Use of false citizenship or resident alien documents: crime and punishment
- 4) Law enforcement cooperation with SIN
- 5) Exclusion of illegal aliens from Public Social Services
- 6) Exclusion of illegal aliens from Publicly funded health
- 7) Exclusion of illegal aliens from public elementary and secondary schools
- 8) Exclusion of illegal aliens from the public postsecondary educational institutions
- 9) Attorney General cooperation with the INS
- 10) Amendment and Severability : the statutory provisions contained in this measure may not be amended by the Legislature except to further its purposes.²⁰

A pesar de que incluso el presidente Clinton habló de la inconstitucionalidad de la ley 187, y de haber sido demostrada ésta a través de la Catorceava Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos, la cual prohíbe a los Estados la discrecionalidad absoluta e irracional para privar a los individuos de su vida, bienes o libertades sin que medie un proceso judicial, o negar a cualquier persona dentro de su jurisdicción la protección equitativa de la ley, y de haber quedado demostrado a través del derecho consuetudinario norteamericano la ilegalidad de la exclusión a los servicios públicos, en especial a la educación²¹, las voces en contra de esta ley se levantaron con mayor rigor en los Estados Unidos que por parte del gobierno mexicano, el cual se limitó a declarar :

" Ante la aprobación de la Propuesta 187 que restringe el acceso a los servicios públicos de salud, educación y seguridad social para los migrantes

²⁰ Aguilar, José. *Exclusion of undocumented alien's children...* pág. 88

²¹ El caso de Plyler vs. Doe (Texas, 1982) dejó establecida la ilegalidad de la exclusión a los servicios educativos por parte de los Estados ya que ésta es una garantía mínima del Gobierno federal y quedó demostrado que el perjuicio de una población analfabeta es mayor que el costo de su educación.

mexicanos en el Estado de California, el Gobierno de México manifiesta su reiterada oposición a toda norma que pretenda conculcar o desconocer los derechos establecidos por las Constituciones universal e interamericana de Derechos Humanos. Igualmente, México cumplirá y seguirá cumpliendo con su obligación de brindar y prestar protección consular a todo mexicano en el extranjero, al tiempo que rechaza toda forma abierta o encubierta de discriminación y cualquier práctica xenofóbica.

México se mantiene fiel a su tradicional respeto al principio de no injerencia en asuntos internos, pero igualmente es respetuoso del derecho internacional que ampara los derechos fundamentales de los migrantes”²²

Finalmente, el Gobierno de México reconoce que el contenido de la proposición no constituye la voluntad de todos los ciudadanos estadounidenses ni tampoco refleja la posición del Gobierno Federal del país vecino.

2.2.4 Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad Inmigrante (Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996)

Los ecos de la iniciativa 187 del gobierno de California y el éxito electoral que dichas medidas reportaron para los miembros del partido republicano y en particular para Wilson, llegaron hasta el gobierno federal y de frente a las elecciones de 1996 fueron la inspiración para crear una ley que sirvió como una plataforma para la campaña reeleccionista del presidente demócrata William Clinton. Si bien la estructura de la IIRIRA provino de parte de un Congreso mayoritariamente republicano es de

²² Presidencia de la República. Declaración del Gobierno Mexicano sobre la ley 187.

hacer notar el hecho de que la firma y la entrada en vigor de esta ley hayan sido particularmente rápidas.

El antecedente de la IIRIRA es la Ley de Bienestar (Welfare Act o Personal responsibility and Work Opportunity Act) a través de la cual se eliminaba el derecho de los inmigrantes legales a ciertos servicios administrados por el gobierno federal, que afecta principalmente a los de mayor edad cancelando su acceso a la asistencia social y algunos servicios de salud. Para eliminar estas medidas, Clinton debió negociar el presupuesto con la parte más radical de los congresistas republicanos y para abril del presente año esos derechos habían sido restituidos.

La IIRIRA permite que cualquier miembro del Servicio de Inmigración se convierta en autoridad judicial que determine la salida de un indocumentado sin mayores trámites, equipara a los indocumentados con criminales y les asigna el mismo tratamiento, refuerza la Patrulla Fronteriza con 1 000 nuevos oficiales por año, asigna presupuestos enormes para la investigación, persecución y deportación de indocumentados, estipula sanciones económicas para quienes cruzan la frontera sin documentos y los considera inelegibles para ingresar en el territorio norteamericano de manera legal por determinados lapsos, sin importar si se trata de personas con familiares inmigrantes legales residentes en Estados Unidos.

Estas son algunas de las medidas incluidas en la IIRIRA que resaltan las características de la política migratoria norteamericana: es racista, es excluyente y es unilateral sin importar los acuerdos, tratados o discursos que en sentido contrario han sido aprobados o manifestados por parte del Gobierno y de algunos miembros de la sociedad norteamericana.

2.3 La no pérdida de la nacionalidad mexicana o nacionalidad irrenunciable.

El tema de la nacionalidad mexicana irrenunciable fue propuesto por el presidente Zedillo en el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000, donde fue expuesto de la siguiente manera:

“La Nación Mexicana rebasa el territorio que contienen sus fronteras, por eso, un elemento esencial del Programa Nación Mexicana será promover las reformas constitucionales y legales para que los mexicanos preserven su nacionalidad, independientemente de la ciudadanía o residencia que hayan adoptado.”²³

Esta propuesta quedó establecida como una estrategia que coadyuvaría a la defensa del interés nacional sobre todo en los Estados Unidos. Considerando el hecho de que, en materia de protección al migrante, esta sería mucho más eficiente si finalmente hubiera una clara visión de que dicha protección y defensa debe hacerse en el marco de las leyes internas de aquél país, se piensa que la participación de los mexicanos naturalizados estadounidenses en las decisiones políticas tendría un impacto importante.

En los últimos años ha sido claro que la postura de México frente a Estados Unidos se ha debilitado llevando la relación bilateral a una estructura paternalista donde son ellos quienes dictan la pauta. Ante tal situación y quizá como un reconocimiento de esta incapacidad de negociación real, se propuso la nacionalidad irrenunciable, lo que:

“Revela el reconocimiento de las fuertes limitaciones que ha tenido la acción

²³ Plan Nacional de Desarrollo. Cit. Pos. González, Miguel Angel. “La no pérdida de la nacionalidad mexicana...” en Foros de análisis en materia de nacionalidad pág. 42

gubernamental y de que la protección y defensa real de los derechos de los trabajadores migrantes, frente a las medidas represivas y policíacas estadounidenses, dependerán de que los migrantes mexicanos aprendan a actuar en la política estadounidense."²⁴

Operativamente, esta medida tiene el objetivo de que los mexicanos en los Estados Unidos puedan votar en favor de sus derechos, de la defensa de los derechos humanos de los indocumentados, y que participen de la vida política de aquél país, ya que, como afirma Ramón Tamames, "es justo y lógico participar en las decisiones políticas que afectan al lugar donde se vive y donde se trabaja"²⁵

Empero, es necesario aclarar que el hecho de que la nacionalidad mexicana sea declarada irrenunciable de manera unilateral, es decir, sin establecer un tratado bilateral con el país donde se espera que la medida tenga sus efectos, significa que no podrá hablarse de mexicanos con doble nacionalidad, ya que México no reconocerá la nueva nacionalidad del individuo sino solamente el hecho de que no se ha perdido la nacionalidad mexicana.

En cuanto a establecer en qué medida esta decisión realmente ayudará a la protección y defensa reales de los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) La cultura política de los mexicanos en general no se caracteriza por una amplia participación en los procesos electorales, y no hay ninguna garantía de que dicha actitud cambie estando en otro país,

²⁴ Roldán, Genoveva. *El Mercado laboral México - Estados Unidos en México pasado presente y futuro*. Pág 154

²⁵ Tamames Ramón "introducción a la Constitución Española" Cit. Pos. Márquez, Uriel en Foros de Consulta... pág. 49

- 2) Por desgracia, son muchos los casos que documentan que los mexicanos legales dentro de los Estados Unidos tienden a atacar y no a defender a los indocumentados que llegan, debido a que ven en ellos una competencia real dentro del mercado laboral norteamericano y
- 3) Que una vez adoptada la nacionalidad norteamericana, la protección o asistencia que el gobierno mexicano debe a sus nacionales queda sin efecto en virtud de que "un Estado no puede ejercer su protección diplomática en beneficio de uno de sus nacionales, en contra de un estado donde aquél también es nacional".²⁶

Conclusiones

Mientras que, a través de las diversas declaraciones que en particular realiza dentro de la Comisión Binacional el Grupo de Trabajo sobre Protección Consular en relación a que existe un compromiso cada vez mayor por parte de ambos gobiernos para solucionar la cuestión problemática del fenómeno migratorio, y que es igualmente reiterado por los más altos niveles de la misma Comisión, que son los presidentes de ambos países, en la negociación de los Tratados que son realmente trascendentales en la relación, como el TLC, el tema de la migración indocumentada se deja a un lado por así convenir a los intereses norteamericanos. De lo anterior se desprende el hecho de que tales declaraciones forman parte solamente de la retórica que debe acompañar el simulacro de la "buena relación" entre ambos países que a su vez justifique la firma de un acuerdo tan desigual como el propio TLC.

En cuanto al recrudescimiento de la legislación en materia migratoria en los Estados Unidos, es evidente el ánimo discriminatorio cada vez mayor con el cual es creada y que va de la mano con los sentimientos

²⁶ Mena, Luis Felipe. Memorias del Coloquio sobre doble nacionalidad. Pág. 15

xenófobos que una parte importante de la población norteamericana siente por los mexicanos, y ya que no encuentra mayor oposición o protesta por parte de ese "socio tan especial" que es el gobierno mexicano, corrobora el debilitamiento de la posición mexicana en la relación bilateral.

Bibliografía

Aguilar Salazar, José. Exclusion of undocumented aliens' children from public education pursuant to California's proposition 187. 1º. ed. The University of New Mexico. 1995

Bensusán, Graciela. Las relaciones laborales y el TLC. 1º. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1992. Col. Las Ciencias Sociales. 269pp.

Castañeda, Jorge G. The Estados Unidos Affair. 1º. ed. México. Ed. Aguilar. 1996. 126pp.

Fernández de Castro, Rafael; Franco, Claudia. (comp.) ¿Qué son los Estados Unidos? 1º. ed. México. Ed. Mc. Graw Hill. 1996. 300pp.

Instituto de Investigaciones Económicas. México: pasado, presente y futuro. Vols. I y II. 1º. ed. México. Ed. Siglo XXI. 1996. 448pp.

Jusidman, Ciara. La política social en Estados Unidos. 1º. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1996. Col. Las Ciencias Sociales. 180pp.

Lustig, Nora; Bosworth, Barry. Assesing the impact of NAFTA. 1º. ed. Ed. The Brookings Institution. 1992. 273pp.

LVI Legilalatura Cámara de Diputados. La doble nacionalidad. 1º. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1995. 307pp.

LVI Legislatura. Cámara de Diputados. La no pérdida de la nacionalidad mexicana. 2º. ed. México. Ed. H. Congreso de la Unión. 1997. 530pp.

Marshall, Ray. The implications of the NAFTA for workers. 1º. ed. Ed. Center for Migration Studies. 1993.

Peña López, Ana. La migración internacional de la fuerza de trabajo. 1º.ed. México. Ed. Cambio XXI. 1995. 286pp.

Rodino, Peter. Immigration Reform and Control Act of 1986. 1º. ed. Washington D.C. Ed. House of Representatives. 1986. 100pp.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acciones bilaterales regionales y multilaterales en materia migratoria. 1º. ed. México Ed. SRE. 1997.



En relación a los derechos humanos y a su universalidad, el verdadero sentido humano más que encontrarse en la esencia misma de quienes los ejercen, debe albergarse en las conciencias de quienes han de respetarlos.

III

MIGRACION Y DERECHOS HUMANOS

En los capítulos anteriores se ha estudiado la evolución del fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos, en particular el caso de los mexicanos que emigran hacia aquél país. Como ya hemos apuntado, el hecho de que la mayor parte de este flujo se realice de manera indocumentada ha sido, desde el inicio de la relación bilateral, un punto más de discordancia en los enfoques que cada uno de los dos países tiene acerca de lo que el otro debería ser o hacer.

En este constante conflicto de intereses surge un elemento más inherente a él, que es el respeto a los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos.

Se entiende por Derechos Humanos aquellos que son considerados como los más elementales para vivir de una manera digna, donde el Estado tiene la obligación de garantizar la seguridad y la libertad del individuo para que éste pueda desarrollarse sin menoscabo de los derechos de otros.

Han sido precisamente las violaciones a estos derechos humanos de los migrantes mexicanos las que se han constituido en uno más de los problemas que deben resolverse entre ambos países en el marco de su integración económica, sin perder de vista el nexo necesario que existe entre ambos fenómenos y que será explicado más adelante.

La reiterada indiferencia ante la violación de los derechos humanos de los migrantes no proviene solamente de parte de los organismos gubernamentales norteamericanos encargados de los asuntos migratorios como son el SIN (Servicio de Inmigración y Naturalización) y la Patrulla Fronteriza o las autoridades que en los diferentes condados norteamericanos conocen acerca de las cuestiones migratorias, sino también por parte de organizaciones civiles como la llamada "Ilumina la frontera" cuyas actividades violentas y racistas en contra de los inmigrantes mexicanos documentados o no, deberían ser consideradas también dentro del ámbito de los derechos humanos a nivel internacional.

3.1 Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Dentro del sistema de la Organización de las Naciones Unidas existe toda una compilación de instrumentos que, apegados estrictamente al espíritu de la paz y la convivencia internacionales, están destinados a la preservación y salvaguarda de los derechos humanos.²⁷ La Declaración Universal de los Derechos Humanos²⁸ adoptada el 10 de diciembre de 1948, establece los derechos mínimos de los cuales gozamos y que estos deben ser garantizados de manera universal, de tal manera que, estando dentro del país de origen o fuera de él, bajo cualquier circunstancia jurídica, los derechos humanos son inalienables. A pesar de esto, a través del tiempo ha

²⁷ V. anexo 1 Relación de Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos.

²⁸ V. anexo 2 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

sido necesaria una legislación internacional mucho más específica acerca de prácticas como el genocidio, la tortura, la discriminación y los refugiados. Es así que el problema de los derechos de los migrantes comienza a demandar mayor atención hasta cristalizar en la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familias, adoptada en 1990 la cual establece lo siguiente:

“ Artículo 2

La presente Convención será aplicada durante todo el proceso de migración del trabajador, entendiéndose por trabajador migratorio toda persona que haya realizado, realice o vaya a realizar una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.

Artículo 7

Los Estados partes se comprometerán ... a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos (humanos) previstos en esta Convención sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.”²⁹

A través de este documento, los derechos humanos de los trabajadores migratorios sean documentados o indocumentados quedan garantizados dentro del orden internacional, por lo cual podría pensarse que en casos muy graves o difíciles además del recurso diplomático establecido dentro de la relación bilateral podría haber otros foros donde estos casos pudieran ventilarse.

²⁹ ONU. Convención internacional sobre la protección de los Derechos... 7 - 8 pp.

Sin embargo y a pesar de que las afirmaciones de la Convención son contundentes, el problema fundamental se deriva de la forma en la que Estados Unidos maneja su política internacional, ya que debido a que deben legislar hacia el interior de su sistema jurídico en relación a cada uno de los compromisos internacionales que asumen, es muy difícil que tomen parte o se adhieran a este tipo de instrumentos multilaterales. La naturaleza de su sistema legal les da el pretexto perfecto para seguir actuando con independencia de la comunidad internacional; concretamente, de los 35 instrumentos internacionales de Derechos humanos establecidos a través del sistema de Naciones Unidas, ese país solamente se ha adherido a tres: la Convención sobre derechos políticos y civiles, la Convención contra el genocidio y la Convención contra la tortura, las cuales no causarán ningún tipo de obligación internacional o interna hasta que no se apruebe la legislación complementaria de la que ya hablábamos, además, es un hecho que, cuando la Corte internacional de Justicia ha emitido algún dictamen en contra de los Estados Unidos, este país ha interpuesto la reserva relativa a la aceptación de la jurisdicción de la Corte Internacional.³⁰

Indudablemente que sería recomendable que estos problemas se resolvieran de manera bilateral, sin embargo, ante la asimetría de las fuerzas aquí enfrentadas el apoyo de la comunidad internacional a través de las recomendaciones emitidas por la Corte Internacional podrían apoyar las protestas que México ha presentado a los Estados Unidos en relación a las violaciones a los derechos humanos de los migrantes, algunas tan graves como la pena de muerte.

³⁰ El 9 de abril de 1984 Nicaragua interpuso una demanda ante la Corte Internacional contra Estados Unidos las acciones militares y paramilitares realizadas ilegalmente en su territorio. La Corte falló en favor de Nicaragua pero no se acataron sus resoluciones.

3.2 Los derechos humanos de los migrantes.

Derivados de estos instrumentos internacionales, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos editó un folleto a través del cual informa a los migrantes acerca de sus derechos humanos en los Estados Unidos. Estos derechos son válidos para todos los migrantes independientemente de su calidad migratoria y se establecen como sigue:

" ...Te encuentres documentado o no dentro del territorio norteamericano tus derechos son:

- Que respeten tu vida y te traten a ti y a tu familia con respeto y dignidad sin importar sexo, raza, color o idioma.
- Que respeten la temporalidad de la visa y calidad migratoria que fue otorgada por las autoridades norteamericanas.
- Que en caso de ser detenido por alguna autoridad migratoria, se dé aviso a tu consulado. Puedes obtener una lista de las organizaciones que prestan servicios de asesoría gratuita.
- Las autoridades migratorias no pueden inspeccionar ciertos lugares de trabajo (granjas) para detener y expulsar ilegales, a menos que posean una autorización escrita emitida por una autoridad competente, en caso de que así fuera, no tienes por qué informar tu situación migratoria a dichas autoridades, no debes correr ni esconderte ni des nunca información falsa.
- En la mayoría de los trabajos tienes derecho a tu salario más una prima de 50% si trabajaste más de 40 horas por semana y a que tu patrón te pague todo el tiempo que trabajaste. En caso de ser deportado la Secretaría de Relaciones Exteriores puede reclamar tu pago.
- Como trabajador indocumentado tienes derecho demandar a tu empleador en caso de que violen tus derechos. Las autoridades laborales que atienden estos casos no te pedirán tu documentación migratoria

- En caso de ser detenido porque se te acuse de algún delito, no declares nada hasta que se encuentre contigo un representante consular.
- Las únicas autoridades que pueden sancionarte cuando te encuentres en territorio norteamericano son las judiciales por delitos y la Patrulla Fronteriza y el SIN sólo por sanciones de deportación y expulsión, pero ellos no pueden imponerte sanciones de cárcel o multas.³¹

Veremos que las normas aquí establecidas y emanadas de un acuerdo bilateral no son respetadas y que es más fuerte el racismo que el derecho, no solamente para la población blanca o anglosajona sino también para sus autoridades.

3.3 El vínculo entre los derechos humanos y el libre comercio.

Algunos autores norteamericanos³² al analizar la problemática de la integración económica de Norteamérica a través del Tratado de Libre Comercio, han insistido en el vínculo necesario que existe entre este fenómeno y los derechos humanos, hacia el exterior a través de la migración y hacia el interior a través de las políticas gubernamentales de ajuste al nuevo modelo de desarrollo basado en la producción para la exportación.

El primer razonamiento explica que, el impacto de las medidas de ajuste económico que los países más pobres de un sistema de integración (México en este caso) deberán establecer en función de los nuevos patrones comerciales recaerá en la población más débil y pobre cuyas condiciones empeorarán debido a dichas políticas. En consecuencia

³¹ CNDH Los Derechos Humanos de los Trabajadores migratorios... 6 - 12 pp.

³² V. Simmons, Alan Research and policy issues in the field of international migration and North American economic integration Center of Migration studies 1996 y Smith, James The necessary linkage between NAFTA and Human rights UC Davis Review, Summer 1994

se espera un aumento considerable de la migración motivada por situaciones de crisis, pero como el ajuste no sólo se realiza para una de las partes de la integración sino que todos los miembros deberán implementar este tipo de programas, habrá también presión al interior de los países receptores para limitar esta inmigración. La tensión en ambos lados conlleva la necesidad de observar más de cerca el proceso migratorio puesto que los derechos humanos de los migrantes son entonces particularmente vulnerables

Con respecto al segundo elemento, al interior del país el empobrecimiento de la población y la necesidad de mantener a cualquier costo el nuevo sistema económico derivan en una creciente inconformidad, conflictos sociales, violencia y violaciones a los derechos humanos de aquellos que hacen patente ese desacuerdo.³³

3.4 El papel de las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos.

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) son organismos surgidos de la sociedad civil que, comprometidos en una causa común, por ejemplo, los derechos humanos, fiscalizan de manera independiente y objetiva la actuación del Estado en relación a los derechos humanos de aquellos que están bajo su jurisdicción.

Su tarea fundamental, sus principios y sus alcances se encuentran determinados en el Mandato General de la ONG, aunque de manera muy general podemos decir que sus actividades están circunscritas a la denuncia, la defensa y la promoción, en este caso, de los derechos humanos.

³³ Si buscamos algunas de las razones del conflicto en Chiapas, a través de este razonamiento resulta coherente que su estallamiento haya sido el mismo día de la entrada en vigor del TLC.

Dentro del sistema de las Naciones Unidas, las ONG's tienen el status de entidades consultivas y sus actividades están adscritas al Consejo Económico y Social, a través del cual ejercen presión sobre aquellos gobiernos cuyas actividades afectan negativamente los derechos humanos.³⁴

Las ONG's investigan violaciones a los derechos humanos por parte del Estado y proporcionan esta información a la ONU, a otros Estados y a la opinión pública con la finalidad de que, a través de la presión, se modifique la situación denunciada y tratar de evitar así el problema de la impunidad.

“En relación con el problema de la impunidad, desde el punto de vista del derecho internacional de los derechos humanos, podemos distinguir dos situaciones: aquella impunidad que es resultado del trabajo deficiente o negligente de las instituciones del Estado encargadas de administrar justicia, y por la otra, aquellas que se producen con la complicidad y conveniencia del aparato estatal. Esta última circunstancia es la que da origen al concepto tradicional de violación a los derechos humanos: el Estado, a través de sus agentes, decide violar los derechos fundamentales de las personas que se encuentran bajo su jurisdicción, negar los hechos, impedir cualquier investigación y proteger a los autores. La gravedad de este hecho reside en que el Estado desvirtúa la naturaleza de la función que cumplen sus agentes, cuya misión en una

³⁴ En 1980, quedó establecido dentro de la Comisión de Derechos Humanos del ECOSOC, un grupo de trabajo sobre desaparecidos. Una ONG acusó directamente a Argentina por prisión ilegal y tortura, Argentina cuestionó el derecho de una ONG para acusar directamente a un gobierno, y mientras la Comisión deliberaba, la ONG movilizó los medios diplomáticos y de comunicación para presionar a favor de una pronta acción por parte de la ONU para enviar observadores a Argentina. Ver Weiss, Thomas. NGO's, the UN and Global governance. Lynne Rienner 1996.

sociedad democrática es proteger los derechos y no violarlos.³⁵

Dentro de las ONG's de Derechos Humanos que actúan en relación con el problema de los inmigrantes indocumentados en los Estados Unidos, el papel de Amnistía Internacional³⁶ se ha destacado por su constante atención a lo que ocurre particularmente con aquellos que han sido sentenciados a la pena de muerte. El problema en la actuación de las ONG's cuyo ámbito se ha internacionalizado es el hecho de que algunos gobiernos, como es también el caso de México³⁷ ven con desconfianza su incumbencia en asuntos de política interna, ya que debido a que estas organizaciones reciben financiamientos también internacionales, su acción podría estar encaminada a la intervención directa en la política del país que es observado. Un argumento en favor de las actividades realizadas por ONG's internacionales es el hecho de que, para lograr la credibilidad a ese nivel y para conservar su status dentro del sistema de Naciones Unidas, precisamente deben mantener su carácter neutral, pues en él se funda la veracidad de su acción, sin embargo como ya se ha mencionado, algunos

³⁵ Vivanco, José Miguel. Las ONG's de Derechos Humanos. En Castro y Reynoso, Francisco. El papel de las ONG's en la protección de los Derechos Humanos. Tesina Fac. De Derecho UNAM 1992

³⁶ Amnistía Internacional es un movimiento mundial de voluntarios que se esfuerza por prevenir algunas de las peores violaciones de derechos humanos que cometen los gobiernos. Trabaja principalmente para: a) Obtener la libertad de todos los presos de conciencia, es decir, personas encarceladas en cualquier parte del mundo a causa de sus creencias o de su origen étnico, sexo, color o idioma que no han recurrido a la violencia ni propugnado su uso. b) Lograr que se juzgue con prontitud e imparcialidad a los presos políticos. c) Conseguir la abolición de la pena de muerte y la erradicación de la tortura y otros tratos crueles a los presos. d) Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales y a las desapariciones. e) Se opone también a los abusos de los grupos de oposición, a la toma de rehenes, a la tortura y homicidio de prisioneros y a otros homicidios arbitrarios. Ver Amnistía Internacional Estatutos 1983.

³⁷ En la visita que el presidente Zedillo realizó a Francia para iniciar las negociaciones sobre un acuerdo comercial la Unión Europea, tuvo un muy desafortunado encuentro con ONG's de derechos humanos, situación que se vio magnificada con el incidente en el cual supuestamente hubo una negativa de su parte para recibir a Pierre Sané, Secretario general de Amnistía Internacional. "La figura presidencial se desgastó ante ONG's, dicen diputados" La Jornada 18/10/97 pág 11

gobiernos no lo creen así y levantan airadas protestas nacionalistas en contra de este tipo de organizaciones. No podemos soslayar el hecho de que sí existe una intervención en las políticas de los Estados que son observados, pero esta es indirecta y no siempre se concreta puesto que, si bien hay algunos gobiernos a los que la opinión internacional les es indispensable para legitimarse, (como sería el caso de México) también los hay con un aval tan fuerte como el económico, a los que la opinión internacional decididamente les es indiferente (como en algunos momentos ha sido el caso de Estados Unidos).

En el ámbito nacional existen también ONG's que brindan apoyo a estos connacionales, como por ejemplo, la coalición denominada Frente Amplio por la Dignidad, que opera directamente en la zona fronteriza con California y que abarca a más de 10 organismos públicos y privados en defensa de los derechos humanos de los indocumentados.

3.5 La violación de los derechos humanos por agentes no estatales.

El problema de tipificar como una violación a los derechos humanos en la esfera internacional a la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes que puedan sufrir los inmigrantes mexicanos indocumentados a manos de grupos de particulares³⁸ es el hecho de que, dentro del foro de las Naciones Unidas, los particulares no tienen personalidad jurídica para responder ante una Corte Internacional y ser sancionados en consecuencia.³⁹

³⁸ Algunos de estos son grupos paramilitares como "Ilumina de frontera" y "Wake up America"

³⁹ El único antecedente que existe en ese sentido es el artículo I de la Convención Internacional sobre la Represión y el castigo al crimen de Apartheid que declara "criminales las organizaciones, las instituciones y los particulares que cometan el crimen de apatheid" Ver Mattarollo, Rodolfo. El problema de la violación de los Derechos Humanos... pág. 15

Aún cuando no existe un acuerdo para reconocer la personalidad y en ese sentido la responsabilidad ante la humanidad de grupos o particulares que comenten claras violaciones a los derechos humanos, lo que sí resulta claro es la necesidad de avanzar en ese sentido hacia un acuerdo que permita no solamente que se brinde la ayuda necesaria a las víctimas de estos delitos sino que les sean aplicadas las medidas penales existentes para este tipo de delitos en otros casos⁴⁰ en el orden internacional.

Debido a la suma gravedad que algunas de estas violaciones puedan alcanzar, la posición de Matarrollo⁴¹ está totalmente justificada en este caso:

"Independientemente de que los partícipes hayan actuado como gobernantes, funcionarios o particulares, de tales ilícitos se desprenden un conjunto de consecuencias jurídicas: la obligación de los Estados de investigarlos y respecto de sus presuntos autores buscarlos, detenerlos y enjuiciarlos, y si son declarados culpables, castigarlos.

Ello torna estas infracciones imprescriptibles, no amnistiables y no indultables, hace procedentes la competencia o la jurisdicción universal para juzgarlas...y hace inelegibles para el asilo o el refugio político a quienes con fundamento aparecen como partícipes en estos crímenes.⁴²

Por supuesto que para llegar al punto en que inclusive las violaciones de los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados por particulares fuesen considerados y juzgados en el orden internacional, es necesario antes que el propio gobierno norteamericano reconozca su

⁴⁰ Crímenes de guerra y de lesa humanidad

⁴¹ Matarrollo. Op. Cit.

⁴² Ídem pág 46.

responsabilidad en la mayor parte de los casos incluyendo por supuesto el más grave que es el de haber impuesto a algunos de estos inmigrantes la pena de muerte, que si bien es considerada como la máxima sanción dentro del sistema penal de aquél país, en el ámbito internacional es considerada la máxima violación a los derechos humanos.

Conclusiones

Pese a que la comunidad internacional ha prestado una especial atención a la problemática de la violación de los derechos humanos de los migrantes y ha buscado los instrumentos y los mecanismos necesarios para su protección y salvaguarda, tanto entre aquellas organizaciones tradicionalmente reconocidas como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos e igualmente por las llamadas Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), los esfuerzos realizados en este sentido aún están lejos de fructificar en un verdadero respeto por estos derechos, sobre todo en el caso de los inmigrantes indocumentados que, como ya hemos visto, son considerados como indeseables no solamente por el pueblo sino también por el gobierno norteamericano.

Bibliografía

----- Encuentro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales pro derechos humanos. 1ª. ed. México. Ed. Comité Ciudadano Plural. 1992. 28pp.

Castro y Reynoso, Francisco. El papel de las ONG's en la protección de los derechos humanos. Tesina. UNAM. 1992. 61pp.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos. 1ª. ed. México. Ed. CNDH. 1991. 195pp.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos. 1ª. ed. México. Ed. CNDH. 1990. 22pp.

Foro de apoyo mutuo. ONG's: definición, presencia y perspectivas. 1ª. ed. Ed. UNICEF. 1995. 83pp.

Forsythe, David. Human Rights and US policy. 1ª. ed. Ed. University of Florida. 1981. 224pp.

Matarollo, Rodolfo. El problema de la violación de los derechos humanos por agentes no estatales frente al derecho internacional. 1ª. ed. Costa Rica. Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1992. 47pp.

Organización de las Naciones Unidas. International Instruments on Human Rights. Vols. I y II. 1ª. ed. Nueva York. 1994.

Secretaría de Relaciones Exteriores. La migración laboral mexicana a Estados Unidos: una perspectiva bilateral desde México. 1ª. ed. México. Ed. SRE. 1994. Serie Memorias. 351pp.

Selser, Gregorio. La violación de los derechos humanos en los Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Mestiza. 1989. 251pp.

Smith, James. NAFTA and Human Rights; a necessary linkage. 1ª. ed. Ed. The University of California at Davis. 1990.

Weiss, Thomas. NGO's, the UN and Global governance. 1ª. ed. Ed. Lynne Rienner. 1996. 250pp.



IV

Agua de los muertos
mide tu cauce.

Alvaro Mutis

IV

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA RELACION
MÉXICO - ESTADOS UNIDOS

En el presente capítulo se realizará una revisión de la forma en que han evolucionado las relaciones entre México y Estados Unidos básicamente a través de los periodos presidenciales de México desde 1965: la culminación del periodo presidencial de Adolfo López Mateos que se caracterizó por una muy dinámica actividad internacional con miras a una verdadera multilateralización y diversificación de las relaciones exteriores de nuestro país, pasando por un periodo de relativo acercamiento durante el periodo de Gustavo Díaz Ordáz, un intento de independencia con relación al país del norte con Luis Echeverría, la forma en que la coyuntura dio paso al enfrentamiento durante el periodo de José López Portillo, el sometimiento del gobierno de Miguel De la Madrid ante la necesidad de financiamientos por la emergencia económica y de ahí a la entrega vergonzante de las riendas de la política a la voluntad norteamericana que ha sido el sello de los gobiernos de Carlos Salinas y de Ernesto Zedillo. Dicha revisión nos servirá para fundamentar la idea de que el debilitamiento de la posición de México frente a Estados Unidos hace ineficaces los mecanismos

de protección de los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados.

4.1 La relación bilateral México - Estados Unidos (1965 - 1997)

El análisis del desarrollo de la relación entre nuestro país y el vecino país del norte durante el período propuesto resulta más asequible si se realiza atendiendo a los periodos presidenciales ocurridos en México en ese lapso, debido entre otras causas al hecho de que existe una coincidencia entre éste y la aparente decisión de los presidentes de imprimir un sello personal a la forma de implementar la política exterior, característica no siempre afortunada ni bien entendida.

Ya establecido el criterio a seguir, el primer período que sirve como antecedente a nuestro estudio es el del presidente Adolfo López Mateos, (1958 - 1964) quien sentó un importante precedente pues nunca antes alguno de los mandatarios surgidos dentro del régimen de la revolución institucionalizada había tenido tanto interés en diversificar las relaciones de México con el mundo.

A López Mateos le correspondió establecer vínculos con tres diferentes mandatarios norteamericanos: Eisenhower, republicano; John F. Kennedy, el más conocido de los presidentes norteamericanos en México de extracción demócrata y Lyndon B. Johnson, relevo demócrata tras el asesinato de Kennedy. Las relaciones establecidas con el primero se limitaron a tres acuerdos: la construcción de una nueva presa en la frontera, el acuerdo sobre los precios del café y el acuerdo sobre el algodón, pero al asumir Kennedy la presidencia de Estados Unidos el primero de los puntos de contacto fue la marcada divergencia en las posiciones que ambos gobiernos sostenían en relación a Cuba y el régimen socialista de Fidel Castro, lo que impidió al principio un claro entendimiento de lo que

Kennedy pretendía a través de la Alianza para el Progreso y sus intenciones de "cooperación hemisférica", durante este periodo también se resuelve el asunto del Chamizal. En 1963, y ya con el nuevo presidente norteamericano, López Mateos enfrenta el problema de la no ratificación del Acuerdo de Trabajadores Estacionales y sus consecuencias en la frontera norte.

En realidad, durante este periodo la relación con Estados Unidos continúa la línea que desde la época revolucionaria se había establecido y que consistía en renovar los vínculos de amistad con aquél país, intercambiar puntos de vista en relación a los diversos acontecimientos ocurridos en los países hemisféricos y entablar pláticas sobre aquellos asuntos bilaterales cuya solución estuviera al alcance sin mayor polémica. La distancia que procuraba guardarse estaba también en relación al tipo de desarrollo económico hacia dentro que se había establecido en México desde los años 40, también llamado de crecimiento hacia adentro.

Al buscar la diversificación de las relaciones de México en otros países y continentes básicamente se buscaba un contrapeso al posible estrechamiento de las relaciones entre ambos países lo que, desde la época porfirista estaba entendido no era sano para México.

Gustavo Díaz Ordáz fue el presidente que sucedió en el poder a López Mateos para el periodo 1964 - 1970. Durante su gestión y en contraste con el periodo anterior, la actividad diplomática del presidente se vio sumamente disminuida, una de las razones fue sin duda la tensión por la "guerra fría" y el temor de involucrarse con consecuencias impredecibles en conflictos ajenos. Fue un retraimiento hacia la política interna lo que caracterizó la presidencia de Díaz Ordáz, y como un ejemplo está el hecho de que fue en este periodo cuando se aceptaron las iniciativas de ley para establecer las condiciones que permitirían el asentamiento de la industria maquiladora en la frontera norte, lo cual parece una expresión de la

voluntad de resolver el problema del empleo dentro del país y sin forzar a un nuevo acuerdo bracero.

En lo que se refiere a la relación concreta con los Estados Unidos, Díaz Ordáz estableció relaciones con los presidentes Johnson y Nixon, y con ambos tuvo continuos contactos. Durante la última parte del periodo de Johnson la guerra de Vietnam y sus consecuencias fueron el principal punto a tratar durante sus gestiones así que México pudo conservar cierta independencia en lo que respecta a su posición en política exterior, llegando incluso a recibir la visita de un embajador norvietnamita, pero a la llegada de Nixon, republicano, a la Casa Blanca, las consecuencias no se hicieron esperar. La supuesta relación especial que existía entre ambos países terminó y los "problemas" del narcotráfico, la seguridad nacional, los indocumentados, empezaron a hacer estragos en la relación generándose la primera de las ahora famosas operaciones fronterizas llamada "Intercepción" cuyo objetivo era impedir la introducción de drogas en el territorio norteamericano y esta, como las demás operaciones fronterizas que se han establecido desde entonces causó más daño a la relación que resultados en sus objetivos.

En 1970 Luis Echeverría Álvarez llegaba a la presidencia enfrentando de inmediato situaciones de conflicto: en primer lugar un clima interno de desconfianza generalizada por los acontecimientos de 1968 en los que se presumía había tenido participación directa pues entonces se desempeñaba como Secretario de Gobernación; en segundo lugar el desgaste evidente del modelo de crecimiento hacia adentro y la sustitución de importaciones junto con la ya conocida práctica de endeudarse para pagar intereses de la deuda llevaron al país hacia una de sus primeras situaciones financieras difíciles de la época reciente. Si a esto agregamos la decisión de Nixon de imponer un gravamen adicional del 10% a las importaciones de su país, Echeverría, basado en el precedente establecido

por López Mateos, decidió nuevamente buscar la diversificación de las relaciones de México con el mundo.

Una de las primeras medidas fue impulsar, a través de la promoción, el comercio exterior de México para lo cual fue creado el Instituto Mexicano de Comercio Exterior, pero al hacerlo parecía olvidarse de que debido al modelo de desarrollo que se había tenido hasta entonces no había la preparación ni económica ni técnica para competir en el mercado internacional de la producción industrial. Otra de las situaciones en las cuales se actuó quizá con la ingenuidad de un país que aparentemente “no conocía el mundo” fue el pretender que la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados fuera apoyada por las grandes potencias, de las cuales ninguna - incluido por supuesto Estados Unidos - otorgó un voto a favor en la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En relación al activismo en política exterior, Echeverría buscó un acercamiento con los países llamados del bloque tercermundista, aunque actuando siempre con cautela, porque a pesar de coincidir con las opiniones o posiciones de los mismos en algunos foros internacionales y de iniciar algunos tratos con ellos, se cuidó de no violentar una reacción por parte del país del norte o de entrar directamente en el conflicto global norte - sur. Pero todas las precauciones fueron pocas porque al adoptar la retórica del Tercer Mundo y de sus aspiraciones no podía evitarse la crítica al papel que las grandes potencias desarrollaban dentro del orden mundial, lo que trajo consigo al fantasma del socialismo sobre la percepción que algunos grupos conservadores norteamericanos tenían de México, situación que en nada favorecía a la posición mexicana.

Al final de su gobierno, los problemas económicos del país obligaron al presidente Echeverría a firmar un “Acuerdo de estabilización” con el Fondo Monetario Internacional, el primero de toda una serie, que

con diferentes nombres han impuesto a México un sinnúmero de políticas de austeridad que a través de los años no han hecho más que contribuir a la profundización de las crisis cíclicas de la depresión continua de la economía nacional. Los esfuerzos infructuosos realizados en política exterior bien podrían sintetizarse de la siguiente manera:

“ La voluntad política no era suficiente para modificar el hecho de que el país era una nación en vías de desarrollo y de que las relaciones económicas internacionales se normaban por las reglas que imponen los grandes centros de poder económico y político”⁴³

A pesar de que esta es una buena lección, los gobiernos mexicanos posteriores, sobre todo los más recientes, la han ignorado como suelen ignorar las lecciones de la historia.

Al llegar José López Portillo a la presidencia en 1976 su acción ciertamente se vio limitada como consecuencia del acuerdo firmado por su antecesor con el FMI, razón por la cual se buscó estabilizar tanto la situación interna como la externa y en particular la relación con los Estados Unidos. Fue sin embargo en este punto donde se dieron las primeras desavenencias.

Desde sus primeras entrevistas con el presidente James Carter fue evidente que el tema del petróleo tendría prioridad en la agenda bilateral. Los problemas comenzaron cuando López Portillo manifestó la intención de México de vender gas natural a los Estados Unidos a través de la construcción de un “gasoducto” a un precio mayor del que ofrecía Canadá. El problema del precio no pudo ser resuelto y por alguna razón se convirtió en el inicio de fricciones personales entre ambos presidentes lo que obviamente derivó en un nuevo deterioro de la relación. Meses después se

⁴³ Astié Burgos, Walter. *El Aguila bicéfala* pág. 168

daría a conocer el descubrimiento de grandes yacimientos petrolíferos en la zona de Campeche, lo que, en un escenario internacional ávido del energético lanzó a México a una situación de privilegio a nivel mundial, ante la posibilidad real de deshacerse del yugo impuesto por el FMI, de la tutela de Washington y frente a la posibilidad real de obtener los recursos económicos necesarios para el despegue industrial exportador.

La nueva situación económica dio a México la confianza para replantear su relación con los Estados Unidos y éstos a su vez vieron deteriorada su posición mundial ante una nueva crisis energética acentuada por el inicio de la revolución de Irán y la personalidad del presidente Carter que fue el problema principal a la vista de sus propios compatriotas. Ante esta situación fue el gobierno norteamericano el que buscó ahora un acercamiento con México a través de una visita de Estado en 1979, al inicio de la cual López Portillo se dirigió a Carter en el siguiente tenor:

“...entre vecinos permanentes y no ocasionales, el engaño y el abuso repentinos son frutos venenosos que tarde o temprano se revierten... por más intensas que se hayan vuelto nuestras relaciones, no son ni exclusivas ni excluyentes... México se ha encontrado súbitamente en el núcleo más sensible de la conciencia de Norteamérica, mezcla sorpresiva de interés, desdén y temor, como reiterado y obscuro temor sufren ante ustedes, sectores de nuestra conciencia nacional.”⁴⁴

La nueva posición de México reactivó el dinamismo en las relaciones exteriores, lo que se puso de manifiesto a través de la convocatoria a la reunión en Cancún destinada al diálogo Norte - Sur,

⁴⁴ Rico, Carlos *México y el Mundo*. Pág 83 Cit. Pos. Astié Burgos *Op. Cit.* Pág. 173

denominada "Reunión Internacional sobre cooperación y desarrollo", misma a la que Ronald Reagan, el entonces presidente norteamericano acudió gracias a la persuasión del gobierno mexicano.

Pero el sueño duraría poco. Hacia 1981 el mercado estaba saturado de petróleo y hubo que bajar el precio del barril para asegurar la venta. Por razones fuera de toda lógica se decidió volver a subir el precio y entonces se perdieron clientes. El único cliente seguro volvía a ser Estados Unidos, en esta ocasión la balanza se encontraba a su favor, ya que la deuda contraída por México durante los booms petroleros con la banca privada internacional le cerraron los márgenes de acción. Nuevamente al final del periodo presidencial hubo que negociar en los peores términos con Washington y con el FMI para poder hacer frente a los compromisos financieros internacionales.

La paradoja resultante del análisis de la actuación de Echeverría y López Portillo fue el hecho de que, entre más buscaron ampliar los márgenes de movilidad para México en el terreno internacional, la crisis petrolera, el enorme endeudamiento externo y la cada vez mayor interrelación económica mundial llevaron al país en sentido contrario y la dependencia económica se agudizó. Habrá que apuntar que no solamente fueron factores externos los que influyeron en esta situación ya que al interior tampoco se establecieron las políticas adecuadas que habrían llevado a México a un mejor nivel de desarrollo. Durante los años de la abundancia en el periodo de López Portillo la enorme corrupción que existía en el gobierno en todos los niveles quedó al descubierto, si bien lo peor es que desde entonces se ha vuelto una práctica común por parte de quienes detentan el poder en México y no solamente eso, sino que se trata de una situación del dominio público que ha caído ya en la costumbre.

De esta forma la situación general del país al llegar a la presidencia Miguel de la Madrid Hurtado en 1982 no fue muy distinta a la de

sus dos antecesores; un país con una impagable deuda externa y fiscalizado a muy corta distancia por el FMI para el cumplimiento de sus consabidos programas de ajuste. Probablemente sea a partir de este gobierno cuando la relación con Estados Unidos pasa de la tutela a la servidumbre de manera definitiva. La política económica cambia radicalmente abandonando para siempre el modelo industrial de sustitución de importaciones para dar paso al cambio estructural, política que respondía básicamente a la necesidad de integrarse a las nuevas tendencias económicas internacionales de intercambio y regionalización. Siguiendo siempre la pauta marcada por el FMI se buscó preparar a México para la época del comercio internacional como factor de desarrollo. Es bajo esta lógica que se busca la integración de México al GATT, y en cuanto a la relación con otros países, durante el gobierno de Miguel de la Madrid se busca reafirmar los principios de la soberanía y la no intervención a través del apoyo a los Estados centroamericanos - Nicaragua y El Salvador en particular - que en su transición hacia una forma de gobierno más democrática fueron brutalmente contenidos a través del juego sucio por los Estados Unidos. El apoyo a estas naciones fue la expresión clara de una estrategia de defensa propia ante la agresiva política intervencionista de Ronald Reagan. Estratégicamente se pensó no en un apoyo solitario y directo que devendría en un enfrentamiento con el gobierno norteamericano, sino a través de mecanismos de concertación y apoyo como el Grupo Contadora o el Grupo de los Seis, sin embargo en la cuestión económica no se actuó de la misma manera, ya que al ser invitado México a participar en el grupo de Cartagena que reunía a los once países más endeudados del mundo se prefirió la negociación individual traicionando a los demás países latinoamericanos como Brasil, y al hacerlo de esta manera el gobierno mexicano:

"No permitió el análisis de alternativas como la explotación, en materia de política económica, de los márgenes de negociación que podrían haber derivado del aumento del poder disruptivo de México en relación con los bancos extranjeros o el gobierno estadounidense."⁴⁵

De esta forma se convirtió nuestro país en uno de los deudores favoritos ya que a partir de ese momento no volvería a intentar declarar una moratoria ni mucho menos oponerse a las políticas norteamericanas, y cuando lo intentó hubo de retractarse. Como un premio al buen comportamiento económico, México fue seleccionado como conejillo de indias para los Planes Baker y después Brady lo cual le trajo unos cuantos dólares de ganancia y un nuevo estrechamiento en la relación con el vecino país, pero estos planes no impidieron que, al cambio de administración México se encontrara nuevamente en una emergencia económica y además en medio de una efervescencia política que por vez primera cuestionaba seriamente el triunfo del PRI en las elecciones presidenciales de 1988.

La gestión de Carlos Salinas de Gortari al frente del gobierno mexicano se inició igualmente con el constante problema de la deuda y de la inestabilidad cambiaria es decir, la crisis endémica de la economía mexicana, pero también con el enorme problema de la legitimidad al interior del sistema, porque hacia el exterior, y sobre todo en relación a Estados Unidos, dicha legitimidad estaba garantizada a través de una política que ha sido calificada de "entreguista" a los intereses norteamericanos. Esta política tuvo su expresión diplomática a través del llamado "Espíritu de Houston", reunión en la cual los presidentes Carlos

⁴⁵ Heredia, Blanca. " El dilema entre crecimiento y autonomía" en La política exterior de México por El Colegio de México. Pág. 96.

Salinas y George Bush establecían las normas y lineamientos generales a través de los cuales discurriría la relación durante sus mandatos.

Sin duda alguna, la firma del TLC y todas las reformas que en relación a la participación del Estado en materia económica le precedieron, es decir la venta indiscriminada de las empresas paraestatales a capitales norteamericanos, la apertura a la participación de éstos más allá del cauteloso 49% en las empresas estratégicas, la reestructuración de PEMEX con la intención de permitir esta misma participación, las austeras políticas de salarios y gasto social, y cuantas más han seguido implementándose con la finalidad de hacer de la economía mexicana el paraíso fiscal para la inversión extranjera de los capitales estadounidenses, mucho de este capital de carácter especulativo, da cuenta del casi inexistente nivel de negociación en que se ha postrado la política exterior mexicana en su relación con los Estados Unidos. En virtud de que todas las medidas antes mencionadas son puramente económicas y se habla de un deterioro de la relación bilateral, cabe aclarar que, en las relaciones internacionales actuales hay una total coincidencia entre las medidas de carácter económico con las medidas de política exterior, esto debido fundamentalmente a que el más importante nivel en el que se desarrolla la interacción mundial es en el nivel económico.⁴⁶

Y si bien el periodo de Salinas tuvo un carácter explícitamente económico, la herencia recibida por Ernesto Zedillo presentaba aún mayores complicaciones: el desgaste de la imagen

⁴⁶ Esto se aclara también al hablar de la "nueva" y la "vieja" agenda internacional de los estados. La vieja agenda contiene temas como la defensa de la soberanía, la no intervención etcétera, mientras que los países desarrollados que manejan la nueva agenda hablan de regionalización, globalización, derechos humanos, narcotráfico y medio ambiente. Los países subdesarrollados se ven en la obligación de tratar asuntos de ambas. V. Chabat, Jorge. "La nueva agenda internacional y la política exterior mexicana", en La política exterior... pág 114.

internacional de México después de dos asesinatos políticos, el inicio de la revuelta en Chiapas, los errores de Diciembre que tuvieron como colofón la evidencia nuevamente de la enorme corrupción en el gobierno anterior y, por si todo esto fuera poco, los Estados Unidos han estimado ahora que, los esfuerzos realizados por México en materia de Derechos Humanos, narcotráfico y migración indocumentada son insuficientes y consideran necesaria su participación en la conformación de algunas políticas tendientes a resolver dichos "problemas de seguridad nacional", con lo cual la independencia y la soberanía del estado mexicano han quedado totalmente en entredicho.

Para respaldar estas apreciaciones en relación con el status que guarda actualmente la relación y el deterioro de la posición mexicana dentro de la misma, se señalarán algunos de los más recientes acontecimientos en los aspectos que de manera más insistente han sido mencionados como puntos de conflicto.

Comenzando por el problema de los Derechos Humanos: mientras en agosto de 1997 el canciller Guría hacía declaraciones en el sentido de que invitar a observadores internacionales, entre ellos a Nigel S: Rodley, relator especial de la ONU contra la tortura para evaluar las condiciones de respeto de los derechos humanos dentro de nuestro país era una medida que el gobierno de México aceptaba de buen grado, sin embargo a partir de febrero del presente año se ha desatado una histeria xenófoba en México en contra de los observadores internacionales que se encuentran en Chiapas. Consideramos que la actitud que se ha querido difundir entre la opinión pública en contra de los observadores extranjeros proviene del mismo gobierno que antes les daba la bienvenida a través del Canciller y que el cambio de la misma deviene necesariamente de la incapacidad de dar una solución que no afecte sus intereses ni los intereses norteamericanos pero que tampoco entre en discrepancia con la tan

mencionada apertura democrática del gobierno de Ernesto Zedillo. ¿Y qué tiene que ver Chiapas con los indocumentados si se encuentran en extremos distintos del país y su problema es aparentemente diferente? La respuesta es otra pregunta: ¿Cómo puede exigir respeto a los derechos humanos de sus connacionales un gobierno que no respeta estos mismos derechos humanos dentro de su propio territorio? Así tenemos que la visita que realizó el presidente William Clinton a México en mayo del año pasado no tenía intenciones de reforzar los "lazos de amistad entre las dos naciones". Clinton necesitaba dos cosas en específico para calmar las tensiones que su gobierno sufría por parte del Congreso, en primer lugar llevar hasta allá una imagen de que el México resultante del TLC y del acuerdo de los 20 mil millones de dólares⁴⁷ era un México modelo para ampliar el libre comercio con los demás países de la región, además de otros doce puntos alrededor de los cuales versaron las negociaciones de la reunión bilateral y que a saber fueron:

- "Extradiciones de los narcotraficantes mexicanos de una lista de más de 60 peticiones presentada a las autoridades mexicanas.
- Arresto de los capos de los cuatro principales carteles de las drogas
- Implementación de los procedimientos, incluyendo los polígrafos, para examinar los antecedentes de corrupción de los agentes y funcionarios mexicanos involucrados en actividades antinarcóticos.

⁴⁷ En febrero de 1995, se firmó un acuerdo a través del cual Estados Unidos ponía a disposición de México 20 mil millones de dólares para el rescate de los "errores de diciembre", a cambio México dejó en prenda la factura petrolera y el gobierno del presidente Zedillo se comprometió a establecer nuevamente medidas de ajuste al gusto del neoliberalismo: elevación del 50% en el IVA, cancelación de obras públicas y ajuste en el gasto gubernamental. Con ello quedó establecido de forma implícita, que la supervisión estadounidense sobre la economía mexicana sería aún más estricta, y a todas luces más directa ya que ahora no era el FMI sino Washington ya sin máscaras quien impone las políticas económicas a seguir.

- La plena implementación y activación de las fuerzas binacionales de trabajo antinarcoóticos en tres zonas de la frontera norte.
- La activación de unidades especiales de investigación de la Procuraduría General de la República con equipos plenamente examinados para constatar que están libres de corrupción,
- La plena capacitación, equipamiento y despliegue de grupos militares antinarcoóticos.
- El otorgamiento de permisos para que todos los agentes de la DEA puedan portar armas en sus actividades en México.
- Autorización para incrementar el número de agentes de la DEA que están en forma permanente en México.
- Procedimientos expeditos para conseguir autorización para sobrevuelos de la aviación oficial estadounidense sobre territorio mexicano.
- Acuerdo marítimo para permitir la entrada a aguas territoriales del Pacífico de embarcaciones estadounidenses en operaciones antinarcoóticos y para reabastecimiento de combustible en puertos mexicanos.
- Acuerdo de México para instalar un nuevo equipo de radar en su frontera sur para la detección de aerotransporte de droga.
- Compromisos por parte de México de cooperar para reducir el flujo migratorio ilegal de su lado de la frontera norte.
- Clinton también necesita regresar con su mensaje de que la economía mexicana, y por extensión el TLC, está "funcionando" y que se ha recuperado la imagen de México como "el modelo" para el libre comercio. Asimismo, necesita retornar a territorio estadounidense con elementos concretos para declarar que junto con la reforma económica, México continúa reformando su sistema político."⁴⁸

⁴⁸ A qué viene Clinton a México? Suplemento de La Jornada. 5 de mayo de 1997. Pág 1

Cada uno de los puntos antes mencionados ha sido estrictamente cumplido según los deseos expresados por Clinton, el número de agentes de la DEA se ha visto incrementado, las naves y aeronaves norteamericanas han podido realizar persecuciones "en caliente" sobre el espacio aéreo y marítimo mexicano,⁴⁹ se revisa el Tratado de extradición,⁵⁰ se volverán a negociar los límites marítimos de la zona económica exclusiva en el Golfo de México⁵¹, las principales fuerzas antinarcóticos del país han sido entrenados por la misma DEA en Estados Unidos,⁵² y México aparentemente, ha salido avante nuevamente de la gran crisis y se encuentra en franca recuperación económica, al menos en las cifras maquilladas del Banco de México y en los sueños que inspiran el discurso oficial. Sin embargo, el gobierno norteamericano está plenamente consciente de que los avances logrados por encima de la soberanía del Estado mexicano deben ser graduales y cautelosos, así lo ha expresado Barry MacCaffrey, el llamado "Zar antidrogas" norteamericano:

"La cultura política de México es inmadura; cualquier ofensa percibida por parte del 'Gigante del Norte' podría llevar a un surgimiento del nacionalismo y limitar la habilidad de las autoridades mexicanas de cooperar con los Estados Unidos, fortaleciendo así la mano de las organizaciones criminales de narcotráfico y los elementos corruptos dentro del gobierno."⁵³

⁴⁹ "La guardia costera de EU violó la soberanía en 6 o 7 ocasiones" La Jornada 27/02/98 pág. 46. "Ingresa nave estadounidense a territorio nacional sin permiso" El universal 25/02/98 "Autorizó el gobierno persecución en caliente de narcos con naves de EU" La Jornada 04/11/97 pág. 43

⁵⁰ En esta situación se pretende crear la figura de la extradición "temporal", a través de la cual Estados Unidos podría exigir la posibilidad de juzgar a los narcos mexicanos en sus tribunales, aquí convendría saber si los indocumentados condenados a muerte podrán ser juzgados en México para evitar las ejecuciones. "Acepta EU la extradición temporal" La jornada 24/10/97

⁵¹ "Negociarán límites de una plataforma del Golfo" La Jornada 19/11/97

⁵² "Concluyeron 55 agentes de la PGR su capacitación en el vecino país" La Jornada 10/09/97, "Militares mexicanos a tareas con la DEA" La Jornada 04/03/98

⁵³ A qué viene...? pág. 3

Los acontecimientos ocurridos dentro de la relación bilateral particularmente desde el gobierno de Miguel de la Madrid dan cuenta de un gradual y cada vez más profundo debilitamiento de la posición de México frente a su vecino del norte:

“Por la parte mexicana, la vigente política exterior de búsqueda obsesiva de cooperación y de no conflicto a toda costa con Estados Unidos, aunada a la estrategia de no contaminación o separación de temas bilaterales de la agenda (los abusos a la migración mexicana no mezclarlos con la cooperación contra el narcotráfico, la práctica comercial proteccionista separarla de la política de fomento a la inversión norteamericana, de la política petrolera, de la de privatizaciones, etcétera) para así no estancar la posición bilateral. Dicha práctica diplomática ha devenido en una colección de fracasos, donde la migración y el narcotráfico son solamente la punta del iceberg de algo más profundo: la enorme debilidad de la soberanía y seguridad nacionales de México frente a Estados Unidos.”⁵⁴

4.2 La violación de los Derechos Humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados y los mecanismos de protección consular.

Estudiar cada uno de las dos variables propuestas en este inciso por separado resulta poco práctico y los resultados serían áridos análisis que en nada ayudarían a entender la efectividad o no de los mecanismos de protección consular en los casos de violación a los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos. Lo procedente es, antes de entrar en materia, establecer el marco legal nacional e internacional donde se inscriben dichos mecanismos y una breve descripción de las funciones que corresponden a

⁵⁴ Piñeyro, José Luis. “*Migración Mexicana y Seguridad Nacional*” en Bucareli Ocho, suplemento dominical de El Universal, 14/09/97 pág 12

los diferentes funcionarios diplomáticos que se encargan de realizar dicha protección.

De acuerdo con Gómez Arnau existen dos tipos de protección de los connacionales en el extranjero: la primera es la protección consular que asesora y protege sus intereses ante las autoridades locales en cuestiones que podrían calificarse como domésticas, y la segunda es la protección diplomática, realizada directamente por las embajadas ante el gobierno cuando el problema se ha convertido en una cuestión entre Estados:

"A diferencia de las actividades de protección diplomática, las de protección y asistencia consulares requieren que el cónsul conozca el conjunto de disposiciones que conforman el Derecho Internacional privado del Estado donde se encuentra acreditado. Es decir, la manera como dicho Estado determina quiénes son sus nacionales; los derechos y obligaciones que concede a los extranjeros que se encuentren en su territorio y las disposiciones existentes en tal Estado sobre la manera de resolver los conflictos de leyes que presenten los extranjeros domiciliados en el mismo. También debe tener una noción de las principales disposiciones de Derecho Interno del Estado donde se encuentre acreditado que, dependiendo de las características de la corriente migratoria y de la comunidad de sus nacionales en ese Estado, resulten de mayor importancia conocer."⁵⁵

En el caso de las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados mexicanos en los Estados Unidos debemos anotar que, particularmente desde la entrada en vigor de la IIRIRA en 1996, ha habido la necesidad de implementar ambos tipos de protección, y en

⁵⁵ Gómez Arnau, Remedios. México y la protección de sus nacionales en EU. CISEUA, UNAM Pág. 87.

algunos casos, como aquellos de quienes han sido condenados a la pena de muerte por alguna corte estatal norteamericana, ninguna intervención ha sido suficiente para evitar que la arrogancia, la prepotencia y el racismo de las autoridades judiciales de aquel país ejecuten sin miramientos a seres humanos cuyas vidas carecen de valor para ellos, tal es el caso de los mexicanos Irineo Tristán Montoya y Mario Benjamín Murphy Rodríguez cuyas historias fueron relatadas por la prensa nacional de la siguiente manera:

“Ante la inadmisible respuesta que el gobierno de Texas dió a la petición de realizar una investigación exhaustiva sobre la posible violación de los derechos consulares del connacional (Irineo Tristán Montoya) y revisar su caso, la embajada de México en Washington presentó la nota diplomática 877 para solicitar la urgente intervención de la Casa Blanca a efecto de que se detenga la ejecución”.⁵⁶

La nota diplomática enviada por el entonces embajador de México ante Washington al gobernador de Texas George Bush contenía todo tipo de consideraciones, apelando no solamente a la legalidad internacional, sino también a los supuestos términos de la relación bilateral:

“Como embajador tengo el doble compromiso de respetar las leyes fuera de mi país y no he pretendido una transgresión del orden legal. No obstante, y debido a que la pena de muerte no es vigente en México ni en ninguno de sus estados y porque ningún ciudadano estadounidense ha sido ejecutado en territorio mexicano, requiero su participación en el caso. Nosotros en México, no creemos en la pena de muerte como un castigo ni como una manera de prevenir la delincuencia. Considerando lo anterior y particularmente debido a que el Estado de Texas ya ha admitido no tener

⁵⁶ La Jornada. 18/06/97 Pág 41

que cumplir con obligaciones internacionales contenidas en la Convención de Viena, apelo a su alta investidura para la suspensión de la ejecución hasta que haya una investigación completa y sea evaluada por el gobierno federal y las cortes apropiadas, en relación a las consecuencias de ese hecho en el proceso seguido contra Tristán Montoya." ⁵⁷

la respuesta fue:

" Un alto funcionario de la administración Clinton informó... que toda decisión sobre este asunto tendría que ser tomada en torno a los hechos propios del caso y no sobre la base de notas diplomáticas o las relaciones con México."

"Esto se trata de si es culpable o inocente, y no de si alguien le avisó o no que podía comunicarse con su consulado, afirmó un funcionario de la oficina del procurador general texano" ⁵⁸

la posibilidad de que otra autoridad interviniera a favor de Tristán quedó diluída ante las declaraciones de la Procuraduría General de la República:

"Por su parte la PGR precisó en un comunicado que no está en sus manos la posibilidad de solicitar la repatriación del sentenciado a muerte, toda vez que el Tratado Binacional para la Ejecución de Sentencias Penales únicamente es aplicable respecto de reos condenados a pena privativa de la libertad , o bien, al régimen de condena condicional, de libertad preparatoria o de cualquier forma de libertad sujeta a vigilancia." ⁵⁹

⁵⁷ Idem

⁵⁸ Idem

⁵⁹ Idem

Tal y como lo había advertido el funcionario norteamericano, la ejecución tuvo lugar en el día y la fecha determinada:

"La embajada de México en Washington presentó una nota diplomática de protesta, con fecha 19 de junio, por la ejecución del connacional Irineo Tristán Montoya. En la misiva oficial, el gobierno mexicano solicitó al Departamento de Estado la aplicación de los derechos consulares de los connacionales que llegan a tener problemas legales, con la finalidad de evitar actos irreparables como la ejecución del 18 de junio en Hunstville Texas." ⁶⁰

En el caso de Murphy, existió en el proceso de su sentencia un agravante más: se trata del racismo aplicado por el tribunal del estado de Virginia pues, como a continuación se relata, las demás personas involucradas en el ilícito cometido eran norteamericanos y recibieron una pena menor:

"El gobernador de Baja California, Héctor Terán Terán, solicitó hoy la intervención del gobernador del estado norteamericano de Virginia, George Allen, para que en uso de sus facultades suspenda la ejecución de Mario Benjamín Murphy Rodríguez, quien se encuentra recluido en la prisión estatal de Mecklenberg, Virginia desde 1991, acusado de homicidio y condenado en 1992 a sufrir la pena de muerte, misma que está programada para este miércoles 17 de septiembre.

En el texto el gobernador Terán expresa su preocupación y rechazo a la ejecución, ante antecedentes como el hecho de que únicamente a Murphy se le condenó a la pena capital, en tanto que los otros involucrados en el mismo delito se les condenó a cadena perpetua.

⁶⁰ La Jornada 25/06/97

Asimismo refiere deficiencias en el proceso que se le siguió en lo individual, incurriendo en violaciones graves desde el momento de su detención, al no informarle del derecho a contactar con su respectivo consulado, ni enviar el aviso correspondiente de su arresto al gobierno mexicano." ⁶¹

Como en el caso de Irineo Tristán, se recurrió a los más altos niveles para que intercedieran a favor de Murphy, en este caso fue el Secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurría, quien trató de entablar el diálogo con el gobernador de Virginia:

"El gobierno mexicano presentó hoy una petición de clemencia a favor del reo Mario Benjamín Murphy y ofreció encarcelarlo en un reclusorio mexicano si el gobernador de Virginia le conmuta la pena de muerte. Los partidarios de Murphy sostienen que la pena debería ser conmutada porque las autoridades de Virginia le negaron el derecho de contactar al cónsul...el secretario de Relaciones Exteriores, José Angel Gurría pidió a Allen que transfiera a Murphy a jurisdicción de las autoridades mexicanas." ⁶²

De la misma forma en que resultaron inútiles las intermediaciones y los recursos legales utilizados por la defensa en el caso de Tristán Montoya, en el caso de Murphy tuvo el mismo desenlace y fue ejecutado mediante inyección letal el 17 de septiembre de 1997 justo un día después de los festejos por la Independencia de México. Quizá esto no haya sido más que una coincidencia desafortunada, una ironía del destino, y quizá también una burla:

⁶¹ El diario de Tampico 14/09/97

⁶² El Sol de Tampico 12/09/97

"El presidente Bill Clinton proclamó hoy entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre el Mes de la Herencia Hispana, porque 'al ser el segmento de nuestra población más joven y de más rápido crecimiento, los hispanos de Estados Unidos son cada vez más una parte vital de nuestra economía.'" ⁶³

Pero volviendo a las ejecuciones de connacionales, existe todavía un ejemplo más ocurrido en el mismo segundo semestre del año 97, y como a continuación se describe, las características del proceso son nuevamente similares:

" En San Francisco el 7 de octubre la novena Corte Federal de Apelaciones rechazó una protesta judicial interpuesta por el gobierno federal mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores en contra del gobierno de Arizona para impedir la ejecución del connacional Ramón Martínez Villarreal, condenado a muerte por homicidio.

La cancillería mexicana asegura que el gobierno de Arizona violó los tratados internacionales al no notificar a la representación consular mexicana en aquella entidad sobre el arresto y enjuiciamiento del compatriota.

Empero, la Corte de Apelaciones en San Francisco determinó que un gobierno extranjero no tiene facultades para demandar a un gobierno estatal ante una corte federal y rechazó tal protesta." ⁶⁴

La característica de todos estos abusos es el hecho de que las autoridades estatales norteamericanas se niegan a reconocer las obligaciones internacionales contraídas por el gobierno federal de aquel

⁶³ La Jornada 13/09/97

⁶⁴ Idem 21/10/97

país⁶⁵, y si bien no es el gobierno mexicano quien obligará a dichas autoridades a reconocer estas, tampoco lo hará, por lo pronto, la administración Clinton a pesar de la opinión pública internacional, las protestas diplomáticas y de Organizaciones No Gubernamentales.

Existe solamente un caso en el que se ha logrado conjurar la sentencia de un mexicano condenado a muerte en Estados Unidos, y ese fue el de Ricardo Aldape, quien fue puesto en libertad después de haber interpuesto un recurso de apelación y haber podido comprobarse su inocencia. En este caso, según un funcionario de la Dirección de Protección de la Secretaría de Relaciones Exteriores, además de haberse podido contactar un abogado sumamente hábil, el estado mexicano realizó una fuerte inversión para la investigación exhaustiva y defensa del caso, pero no está en posibilidades de hacerlo con cada uno de los condenados a muerte en el vecino país. Probablemente, ante tanta prepotencia de las autoridades estatales norteamericanas no sea mucho lo que pueda hacerse en contra de la pena de muerte sin embargo:

" La representación consular en la ciudad de Houston, cuya circunscripción atiende los procesos de 12 mexicanos, instaló un mecanismo legal con la colaboración de abogados como Scott Atlas - especialista que logró la libertad de Ricardo Aldape Guerra - investigadores privados y representantes de organismos defensores de los derechos humanos de los migrantes.

⁶⁵ "La obligación surgida de los compromisos internacionales de Estados Unidos de notificar a los funcionarios consulares o diplomáticos de la nacionalidad del detenido, el inicio de su proceso de exclusión o de deportación, ya sea o no requerido por el interesado, e incluso si este solicita expresamente que no se haga, (sección 242.2 (E) del Título 8 del Código de Regulaciones Federales). La omisión de estas obligaciones puede significar la revocación o anulación de la deportación. Como las cuestiones migratorias son un asunto federal, las disposiciones mencionadas se aplican en todo el territorio norteamericano." Gómez Arnau, *Op Cit.* Pág 198. Las autoridades que se han negado a reconocer su compromiso en este sentido pueden alegar que el proceso que se ha seguido a los ejecutados es judicial, pero también es migratorio porque el sentenciado es extranjero, independientemente de su estatus legal.

Los connacionales sentenciados a muerte están ubicados en California (12), Texas (12), Arizona (3), Illinois (2), Nevada (2), Oregon (1), Ohio (1), Carolina del Norte (1), Arkansas (1) y Florida (1).⁶⁶

Asesinar para castigar el asesinato no es la única de las violaciones a los derechos humanos fundamentales que realizan las autoridades norteamericanas en contra de los inmigrantes indocumentados, sí la más brutal, pero además la presencia y presión constante e inhumana que los "Operativos fronterizos" ejercen sobre quienes se aventuran a cruzar la frontera sin permiso con la única intención de encontrar un trabajo y con ello un modo de subsistencia que México no les ofrece, tiene como consecuencia que cientos de personas al año pierdan la vida en el intento, al tratar de llegar a suelo norteamericano por los lugares más difíciles, a veces increíbles, como los tubos del sistema de drenaje donde mueren ahogados, el desierto donde mueren de sed y los montes Otay, donde han muerto de frío. Otras veces, no son los agentes naturales los que ocasionan estas muertes, sino los agentes de la patrulla fronteriza o del SIN:

"Un joven... de origen chihuahuense fue asesinado ... por militares norteamericanos que resguardan la frontera del Condado de Presidio, Texas. El crimen fue cometido en el lado norteamericano. Ezequiel Hernández era ciudadano norteamericano."⁶⁷

"Juan de Dios Pérez Rosales, indocumentado mexicano de 15 años, denunció ante el Centro de Ayuda a Migrantes haber sido golpeado por agentes de la patrulla fronteriza, sector Laredo, cuando fue detenido a orillas del Río Bravo."⁶⁸

⁶⁶ La Jornada. 02/10/97

⁶⁷ El universal, 25/05/97

⁶⁸ La Jornada 30/05/97

"A 15 días de que un ilegal juarense fue asesinado a balazos por un agente de la Patrulla fronteriza, esta semana ocurrió otro caso de agresión similar. El joven Isidro Guadalupe Salcido Hernández de 16 años de edad, fue golpeado por elementos de la corporación , cuando acababa de entrar a territorio estadounidense como indocumentado." ⁶⁹

"Un migrante indocumentado mexicano se encuentra grave en un hospital de San Diego, California, tras ser baleado por un oficial de la patrulla fronteriza este domingo." ⁷⁰

De los casos anteriores destaca el primero, ya que es de hacer notar el hecho de que el joven asesinado era un ciudadano norteamericano de origen mexicano, que murió solamente debido a su apariencia ya que no tuvo oportunidad de comprobar su ciudadanía.

Afortunadamente todavía no es la forma más usual de recibir a los indocumentados, generalmente se les detiene y se les procesa para su deportación, sin embargo quienes son arrestados por la patrulla o por agentes del SIN tampoco están libres de ser maltratados:

"Las autoridades del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) y de la patrulla fronteriza mantienen en verdaderas condiciones de hacinamiento e insalubridad a los migrantes mexicanos detenidos en algunas zonas de Estados Unidos. Inclusive los llegan a recluir en centros penitenciarios, señala un informe pormenorizado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los agentes federales de migración y los gobiernos locales rechazan la aplicación de las prerrogativas consulares, fundamentalmente la de que los mexicanos puedan contactar con las representaciones consulares, y no reconocen la validez del Memorandum de Entendimiento sobre

⁶⁹ El Universal 01/02/98

⁷⁰ Idem 02/02/98

protección de nacionales de México y Estados Unidos, firmado en mayo de 1996." ⁷¹

"En Estados Unidos radican unos 7.3 millones de mexicanos por nacimiento, de los cuales 2 millones 200 mil residen ahí sin documentos y son objeto de humillaciones, maltratos y constantes violaciones a sus derechos laborales y garantías individuales, aseguró el coordinador general de Protección y Asuntos Consulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Enrique Loeza Tovar." ⁷²

Recientemente, y como consecuencia de las medidas establecidas por la IIRIRA y so pretexto de aumentar la intensidad de la lucha contra el narcotráfico realizada por las autoridades norteamericanas se ha producido una militarización de la frontera lo que sin duda representa un riesgo aún mayor para la integridad física de los indocumentados:

"El ejército de Estados Unidos comenzó a construir un campamento militar a orillas del Río Bravo el pasado fin de semana, 16 kilómetros al norte de la comunidad de Quemado, Texas y a 50 kilómetros del puente internacional Eagle Pass - Piedras Negras... y tiene capacidad para alojar a unos 1000 soldados" ⁷³

"La operación Guardián que entró en vigor en octubre de 1994...se inscribe en la lógica de utilizar al ejército como unidades policiacas y a la patrulla fronteriza como unidades militares, según Raúl Ramírez, asesor del Centro de Ayuda a Migrantes (CAM).

Consideran esa operación como el brazo armado del SIN.

Según el especialista, San Diego ha recibido más misiones militares que cualquier otro sector a lo

⁷¹ La Jornada 23/12/97. Para el Memorandum de Entendimiento ver anexos.

⁷² Idem 11/10/97

⁷³ La Jornada 27/01/98

largo de toda la frontera con México. Estas misiones según dijo, utilizan la táctica de 'bajo cubierta' para que el enemigo no los pueda ver. En su opinión, los militares de este tipo de misiones no pueden distinguir entre un narcotraficante y un indocumentado o un poblador rural de la frontera sur de Estados Unidos, como ocurrió con Ezequiel Hernández, asesinado en Texas por marines."⁷⁴

En este caso, nuevamente lo peor no son las decisiones xenófobas de las autoridades norteamericanas, sino la pasividad del gobierno mexicano, que si bien no impedirá que Estados Unidos realice en su territorio cuanto soberanamente desee, podría al menos no fingir que ignora la situación... y sus posibles consecuencias:

"El gobierno mexicano tuvo conocimiento desde noviembre de 1995 que Estados Unidos realizarían la operación Arena del Desierto en la franja fronteriza, informó el consulado de México en Laredo, y asegura que no hay actividad militar en la zona y que la labor que realizan los 300 soldados son de ingeniería civil, además de que están desarmados."

⁷⁵

¿Puede darse una situación aún peor? Lamentablemente la respuesta es sí, las autoridades mexicanas no solamente crean sus propias realidades sino que además están volviendo la espalda a sus propios connacionales, quizá en una inexcusable e incalificable y al menos insólita respuesta a la petición del gobierno norteamericano para que trate de contenerse, desde este lado de la frontera, el flujo migratorio pasando por encima del precepto constitucional de la libertad de tránsito:

"Miembros del Ejército Mexicano dispararon el 29 de Diciembre pasado contra 11 migrantes que

⁷⁴ El universal 02/11/97

⁷⁵ La Jornada 21/02/98

intentaban cruzar la frontera al oeste de Nogales, Sonora para buscar trabajo en Arizona, Estados Unidos."⁷⁶

"Raúl Ramírez, asesor del Centro de Apoyo al Migrante (CAM) dijo que es una práctica común que policías municipales detengan sin ningún motivo a migrantes que deambulan por las calles de Tijuana, ya sea porque acaban de llegar a la ciudad con el propósito de cruzar hacia los Estados Unidos o porque han sido deportados... la autoridad municipal de Tijuana reproduce también la visión estadounidense que criminaliza el fenómeno migratorio y en consecuencia da un trato de delincuentes a los trabajadores migratorios y sus familiares, sólo por su aspecto y apariencia personal."⁷⁷

La forma en que la xenofobia se expresa en contra de los mexicanos durante la presente administración norteamericana probablemente no tenga precedentes, las medidas tomadas en su contra abarcan, al parecer, todos los ámbitos posibles:

" Al entrar en vigor la reforma a la Ley de Asistencia Pública, (Welfare) de Estados Unidos en el sur de California, decenas de miles de migrantes legales con bajos recursos económicos dejaron de recibir el apoyo gubernamental para la adquisición de alimentos.

La medida, tomada por decreto presidencial el año pasado afecta a más de 100 mil inmigrantes legales, la mayoría de origen mexicano, pues en el condado de Los Angeles hay unos 97 000 y cerca de 8000 en San Diego."⁷⁸

" (Los mexicanos) son 50 por ciento de los indocumentados en Estados Unidos, pero

⁷⁶ Idem 09/01/98

⁷⁷ El Universal 22/02/98

⁷⁸ La Jornada 02/09/97

representan 95 por ciento de los arrestados... en Arizona... se han incrementado las redadas contra los latinos. pues si bien el SIN tiene la autoridad para llevar a cabo tales actos, están haciendo blanco contra el hispánico, y no se están enfocando en ninguna otra población que también tiene a esos migrantes (indocumentados) en el país, dijo Raúl Izaguirre dirigente del Consejo nacional de la Raza."

⁷⁹

"Durante dos días de redadas en el centro de Florida, la patrulla fronteriza ha detenido a 151 trabajadores migrantes indocumentados. 147 de los cuales son mexicanos ." ⁸⁰

El gobierno de Estados Unidos deportó forzosamente a 111 mil 794 extranjeros indocumentados durante los últimos 12 meses, un nivel sin precedente, y la abrumadora mayoría de estos fueron mexicanos, según fue informado por el mismo gobierno del presidente Bill Clinton y estas cifras no incluyen a otros 77 mil que aceptaron ser deportados voluntariamente, al ser detectados sin documentos de residencia, ni a otros 1.3 millones de extranjeros capturados y devueltos al país en la frontera. En total casi 1.5 millones de inmigrantes indocumentados fueron deportados o expulsados en el periodo de 12 meses que concluye el 31 de septiembre de 1997. La abogada Susan Gzesh, especialista en Ley de inmigración en Chicago, ha cuestionado si los 76 mil 844 que abandonaron el país el año pasado sin acción penal o sea voluntariamente, estaban conscientes de sus derechos legales, porque a decir de ella, están moviendo tan rápido a la gente y en números tan altos y de áreas tan remotas que preocupa si la gente que sale voluntariamente del país de hecho no conoce a cuáles derechos están renunciando. Gzesh quien es una de las abogadas de la organización de

⁷⁹ La Jornada 10/09/97

⁸⁰ Idem 20/02/98

derechos del migrante Heartland Alliance ha referido que está recibiendo llamadas de personas en varios estados que no entienden sus derechos y, dada la rapidez de los nuevos procedimientos, están abandonando el país antes de tener acceso a abogados o a sus cónsules.

Hasta aquí, lo apuntado parece parte de la intrincada maraña que el gobierno norteamericano ha tendido para eliminar la amenaza que constituyen los indocumentados a la seguridad nacional de aquel país, en vista de ser considerados a priori como los peores criminales. Empero, ante la última medida tomada por el SIN con base en la IIRIRA y su apartado 245 (i), cabría preguntarse quién es el verdadero criminal.

Después de la amnistía otorgada por la IRCA en 1986, cerca de medio millón de indocumentados fueron calificados como no elegibles para obtener su residencia legal en aquél país, pero llenaron solicitudes que permitieron al SIN ubicarlos dentro del territorio norteamericano. La deportación masiva de estos trabajadores no era viable en ese momento, hubiera significado además un gasto monumental para el gobierno norteamericano y, aunque no sea aceptado como una realidad, requerían de esa mano de obra. Una organización pro inmigrantes se dio cuenta de la ilegalidad de que el SIN pretendiera en aquel entonces la deportación de dichos inmigrantes ya que se requería para el efecto una orden judicial, y confió en ese argumento para regularizar la situación de esos indocumentados logrando para ellos permisos temporales de trabajo bajo un programa de Amnistía tardía. Empero, amparados ahora en las medidas establecidas en la IIRIRA, los funcionarios del SIN decidieron revocar tales permisos:

"El Servicio de Inmigración y Naturalización SIN giró esta semana un memorandum interno a todas sus oficinas en el país en el que se ordena el retiro de permisos de trabajo y la deportación sumaria a

unos 200 000 inmigrantes, la mayoría de ellos mexicanos.

El memorándum del SIN está dirigido contra inmigrantes que fueron rechazados al momento de rechazar sus solicitudes de residencia permanente en ese país, durante la amnistía migratoria de 1986."⁸¹

La defensa del caso de los indocumentados que quedaron en el programa de Amnistía tardía ya no es posible porque la IIRIRA no contempla la necesidad de llevar a los inmigrantes indocumentados a juicios migratorios, y ahora sí pueden ser deportados si así lo determina algún agente del SIN.

Al ir cumpliéndose los tiempos establecidos para las diferentes sanciones establecidas por la IIRIRA⁸², llegó el momento de la entrada en vigor de la sección 245 (i) que establece una sanción de 3 a 10 años durante los cuales los indocumentados que ya se encontraran en los Estados Unidos no podrían ser autorizados para entrar de nuevo a menos que presentaran su solicitud de visa y pagaran una multa de 1000 dólares:

"Decenas de inmigrantes indocumentados hacen fila diariamente frente a las oficinas del Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN) en San Diego California, en busca de iniciar sus trámites de legalización amparándose bajo la sección 245 (i) de la Ley de inmigración de Estados Unidos.

Se calcula que este año el SIN acumulará hasta 200 millones de dólares por concepto de multas a indocumentados.

La sección 245 (i) de la Ley de inmigración vencía hoy, pero una segunda prórroga aprobada por el Congreso estadounidense la amplió hasta el 7 de noviembre, tiempo durante el cual el SIN estará cobrando 1200 dólares a cada indocumentado sin

⁸¹ El Universal 22/02/98

⁸² V. Calendario de la IIRIRA en los anexos.

garantía de que su solicitud de residencia sea aprobada." ⁸³

La verdad detrás de las medidas mencionadas ha sido revelada por Jorge Bustamante:

" En realidad, el indocumentado que acudió al llamado sólo consiguió asegurar su deportabilidad saliendo del anonimato de su condición de indocumentado para los efectos de las autoridades del SIN, y además, pagando el financiamiento de su deportación.

El hecho es que a los 300 000 indocumentados deportables de antes de que se aprobara la IIRIRA, se agregaron más de 100 000 indocumentados que cayeron en la trampa, y se identificaron ante las autoridades del SIN al presentar una solicitud de visa que sólo sirvió de gancho para aquellos inocentes que no se dieron cuenta de que las sanciones establecidas por la sección 245 (i) en la práctica eran irrelevantes para quien ha entrado y salido sin pedir permiso." ⁸⁴

Y de estos atropellos, ¿quién protege a los indocumentados? La retórica utilizada por las autoridades encargadas de estos menesteres siempre va en el sentido de que se está haciendo o programando para brindar una mejor protección al connacional, quizá quienes no estamos directamente involucrados en el asunto tengamos la opción de creer que efectivamente así es o no creerlo, pero la opinión internacional, que en muchos casos es más objetiva tiene una opinión concreta al respecto ya que a pesar de que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familias fue aprobada por

⁸³ La Jornada 25/10/97

⁸⁴ Bustamante, Jorge. *Obscuro al final del túnel*. en La jornada laboral. Suplemento mensual de La Jornada 30/10/97 Pág. 6

la Asamblea General de la ONU en 1990, dista mucho de entrar en vigor, dado que sólo ocho países son signatarios y otros tres - México, Chile y Mónaco - han firmado pero no han ratificado.

México, es citado extraoficialmente por funcionarios del Centro de Derechos Humanos y por ONG por su tradicional ambigüedad, y explican que mientras que por un lado es el activo promotor del debate que se ha dado en el seno de la ONU y de la Comisión de Derechos Humanos, y su propuesta de creación de un grupo de trabajo intergubernamental fue aprobada, no ratifica la Convención misma, que es el mejor de los instrumentos para velar por la protección de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y sus familias.

Conclusiones

A través de la historia diplomática reciente de la relación de México con los Estados Unidos puede verse claramente la forma en que el tono de la misma ha ido modificándose, y que el cambio ha consistido en haber pasado de una situación tutelar donde, a pesar de la hegemonía continental que casi desde el inicio ha ejercido Estados Unidos, en México la mayoría de las decisiones aún eran tomadas al interior del país por al menos, un sector de la sociedad mexicana. En contraste, hoy en día ocurre que ese mismo sector acata, con el mayor desenfado las directrices dictadas desde Washington, y que además son defendidas por ambos con el mayor descaro. Frente a tal escenario es fácil concluir que la fuerza y la dignidad necesarias para oponerse y protestar en contra de las arbitrariedades que se cometen en contra de los connacionales en los Estados Unidos han sido sustituidas por la actitud servil que los más recientes gobiernos mexicanos han mostrado ante aquél país y ante el predominio económico que gracias a un sinnúmero de errores, tropiezos y corrupción

por parte de la burocracia mexicana, ejerce sobre el nuestro, razones por las cuales, sin importar los esfuerzos que se realicen para la implementación y el mejoramiento de los mecanismos de protección diplomática y consular para los connacionales, la capacidad negociadora de México frente a Estados Unidos lejos de permitir la defensa de los derechos humanos de los inmigrantes mexicanos indocumentados, ha quedado limitada a seguir los lineamientos que le permitan, al menos mantener una relación pacífica.

Bibliografía

Astíe Burgos, Walter. El águila bicéfalas. 1ª. ed. México. Ed. Ariel. 1995. 425pp.

Cordera, Rolando.(comp.) 1995: la economía mexicana en peligro. 1ª. ed. México. Ed. Cal y Arena. 1997. 344pp.

Dunn, Timothy. The militarization of the US - México border. 1ª.ed. Ed. The Center for México - American Studies of the University of Texas. 1996. 307pp.

Fernández de Castro, Rafael; Franco, Claudia. (comp.) ¿Qué son los Estados Unidos? 1ª. ed. México. Ed. Mc. Graw Hill. 1996. 300pp.

Gómez Arnau, Remedios. México y la protección de sus nacionales en EU. 1ª.ed. México. Ed. CISEUA UNAM. 1990. 245pp.

González Souza, Luis. Soberanía herida. 1ª. ed. México. Ed. Nuestro tiempo. 1994. 197pp.

Instituto de Investigaciones Económicas. México: pasado, presente y futuro. Vols. I y II. 1ª. ed. México. Ed. Siglo XXI. 1996. 448pp.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. La política exterior de México: enfoques para su análisis. 1ª. ed. México. Ed. El Colegio de México. 1997. 185pp.

Meyer, Lorenzo. Liberalismo autoritario. 1ª. ed. México. Ed. Océano. 1995. 282pp.

Randall, Laura. Changing structure of México, political, social and economic prospects. 1ª. ed. Ed, M E Sharpe. 1996. 413pp.

Rozental, Andrés. La política exterior de México en la era de la modernidad. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1993. 198pp.

Tamames, Ramón. Estructura Económica Internacional. 3ª. ed. Madrid. Ed. Alianza Universidad. 1985. 447pp.

Toffler, Alvin. El cambio del poder. 5ª. ed. México. Ed. Plaza & Janés. 1996. 616pp.

Toffler, Alvin. La tercera ola. 1ª. ed. 15ª. reimp. México. Ed. Plaza & Janés. 1993. 494pp.

Proceso. Dir. Julio Scherer. Semanal. México. No. 1070. 1997. 4 de Mayo.

Diario de Tampico. Diario. Tampico, Tamaulipas. México

El Sol de Tampico. Diario. Tampico, Tamaulipas. México.

El Universal. Dir. Juan Francisco Ealy Ortíz. Diario. México D.F.

Excelsior. Dir. Regino Díaz Redondo. Diario. México D.F.

La Jornada. Dir. Carmen Lira Saade. Diario. México, D.F.

CONCLUSIONES

Después de haber realizado un breve recuento del fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos desde la formación misma del Estado, de analizar la forma en que se ha convertido en un fenómeno intrínseco en la relación de México con aquel país, de exponer los puntos de acuerdo y desacuerdo que existen al respecto, la forma en que la protección a los derechos humanos se ha vuelto uno de los temas fundamentales de las relaciones internacionales y finalmente los problemas que han surgido en todos los niveles en la relación bilateral y de haber expuesto algunas de las más documentadas violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes indocumentados que han ocurrido recientemente, las conclusiones que se derivan de la investigación realizada son las siguientes:

El fenómeno migratorio responde a la dinámica social y económica establecida entre dos naciones con una frontera común y una enorme disparidad en sus niveles de desarrollo y cuyas raíces son tan profundas dentro de esas mismas dinámicas, que no serán las barreras físicas las que puedan detener ese flujo.

Estados Unidos, en realidad, no está interesado en detener el mencionado flujo migratorio, que en mucho ha contribuido a su estabilidad

económica, de tal manera que la verdadera razón que los impulsa a legislar sobre una línea cada vez más dura en relación a los indocumentados es la posibilidad, a través de dicha legislación, de colocar a estos trabajadores en una situación cada vez más precaria y ésto a su vez tiene la finalidad de facilitar los abusos y la explotación inhumana que de esta mano de obra realizan los empleadores norteamericanos; así es que, a través de leyes cuyos principios son evidentemente discriminatorios, se busca controlar, asegurar la vulnerabilidad y la disponibilidad de lo que allá se considera mano de obra desechable.

Existe una estrecha relación entre el recrudecimiento de dicha legislación migratoria en los años recientes y las nuevas exigencias y niveles de competitividad que requieren las empresas norteamericanas y que han sido impuestos por sus fuertes competidores japoneses y alemanes en el marco de la regionalización de los centros de poder y la globalización de los capitales. La intención es preservar la lógica capitalista de la maximización de las ganancias a través de la devaluación de los salarios de los indocumentados.

Los sentimientos de racismo, discriminación y xenofobia en contra de los inmigrantes mexicanos indocumentados son inculcados en el pueblo norteamericano por sus mismos gobernantes, quienes después se valen de ellos para legitimar su plataforma política e impulsar sus aspiraciones electorales.

La creación de la llamada nueva agenda de las relaciones internacionales y la exigencia internacional de respeto a los derechos humanos por parte de las llamadas potencias centrales y en particular por los Estados Unidos es el nuevo paradigma utilizado para presionar a los países periféricos a la apertura y a una supuesta democracia que permitirán el libre acceso de los capitales a dichos países, ya que en realidad son las

grandes potencias las menos comprometidas con el respeto de tales derechos.

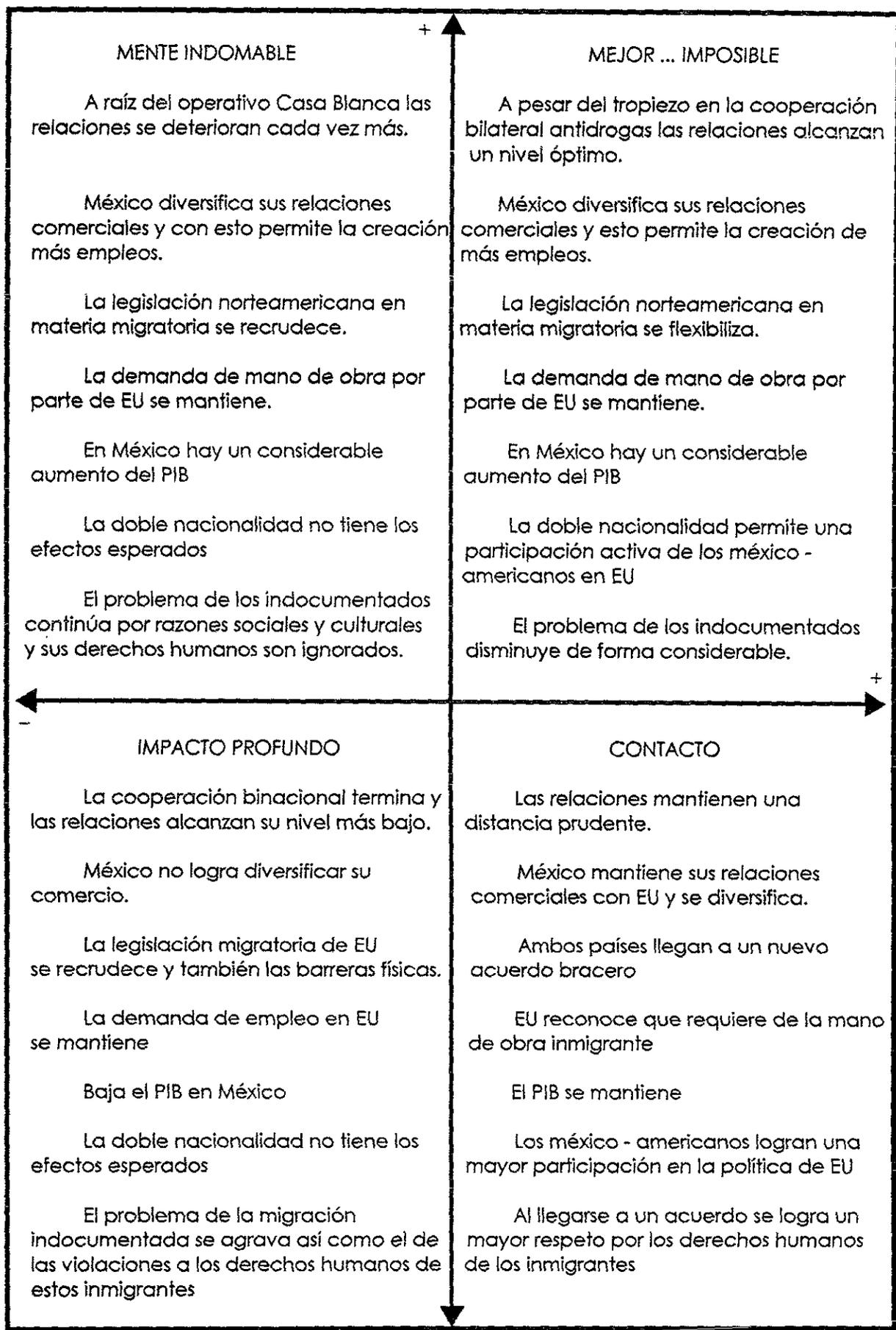
El debilitamiento de la posición de México frente a los Estados Unidos derivado de la continua y cada vez más insalvable brecha económica entre ambas naciones, imposibilita al Estado mexicano a exigir el cabal respeto por los derechos humanos de los connacionales indocumentados que residen en aquél país y a pesar de los acuerdos, tratados, entendimientos y demás instrumentos internacionales firmados en el marco de la relación bilateral. Esto se debe a que tales documentos constituyen solamente la retórica dirigida a la opinión pública nacional e internacional con la finalidad de dar cuenta de las "buenas relaciones" entre ambos países.

Una de las propuestas de solución que, como ya se ha revisado aquí no ha sido explotada por parte del gobierno mexicano y que podría implementarse, siempre y cuando se encontrara el compromiso y la voluntad política suficientes, y que además probablemente no solucionaría el problema de raíz pero sí otorgaría cierto margen de maniobra es la explotación del aumento del poder disruptivo que México tiene en los periodos de crisis. Piñeyro y González Souza se han pronunciado porque México deje a un lado esa actitud de disposición y cooperación totalmente unilateral para en cambio dejar de ver sus "problemas de seguridad nacional" como nuestros, dejar de sentirnos culpables por el narcotráfico, cuyo consumo masivo se da en aquél país, por los indocumentados cuya mano de obra es brutalmente explotada por sus empleadores y por los daños ambientales que empresas norteamericanas y sus filiales causan no solamente en México. Esta posición se trata de hacerles entender de la forma difícil que deben enfrentar su parte de responsabilidad ante los principales problemas mundiales en lugar de otorgar "certificaciones" colocándose en todos los sentidos por encima del mundo, de tal manera

que si en ese país no se trabaja por disminuir el consumo de drogas, por implementar los mecanismos de control y vigilancia de las fuentes contaminantes no sólo dentro de su propio territorio y finalmente, si no buscan la manera de colaborar con México en el camino hacia al menos una verdadera estabilidad sufrirán igualmente las consecuencias.

Para el futuro se han propuesto cuatro diferentes escenarios internacionales, y aunque los cuatro presentan las pautas generales de lo que será la relación entre México y los Estados Unidos, una prospectiva acerca del fenómeno migratorio se realiza únicamente en uno de ellos, ya que la investigación realizada no proporciona los elementos suficientes para sustentar otro tipo de predicciones. Dichos escenarios son: el de la Tripolaridad con Estados Unidos, Alemania y Japón como ejes principales, escenario del que nos encontramos muy cerca y en el cual, si México desea una buena posición deberá intentar nuevamente diversificar sus relaciones políticas y económicas hacia los otros dos centros hegemónicos con la finalidad de disminuir la influencia norteamericana; el de la Multipolaridad donde se unirían a ellos algunos otros países preponderantemente europeos y que sería quizá el que más beneficiaría a los países periféricos como México que, al no tener las posibilidades reales de una pronta diversificación, encontrarían si no ventajas al menos una mayor libertad de maniobra con una mayor distribución del poder entre los países centrales; el de la Globalización donde las responsabilidades y obligaciones son de todos y las ganancias son para las oligarquías de los países centrales, que es el escenario al que más se acerca el curso de la historia y que, como ya es claro, conlleva a la eterna dependencia económica lo cual implica que el fenómeno específico de la migración indocumentada continuará sobre la tendencia actual puesto que no se esperan, dentro de este panorama modificaciones substanciales en el rumbo económico del país y por lo tanto las oportunidades de empleo

continuarán siendo insuficientes dada la dinámica de crecimiento poblacional; y el peor, el de la Unipolaridad, donde Estados Unidos se convierte en la única potencia hegemónica del orbe y México se convierte definitivamente en su apéndice. En los cuatro, irremediamente Estados Unidos figura como uno de los actores principales y México seguirá siendo su vecino. Pero si estos vecinos toman las riendas de su futuro implementando acciones tendientes hacia una verdadera democracia y no solamente los resquicios de una supuesta apertura, si buscamos el desarrollo en lugar del crecimiento y se logra entender que la base fundamental del cambio se encuentra sin lugar a dudas en la educación, quizá se podría apostar por una relación de mayor equilibrio.



CODA

Que el enemigo nos venza y nos robe, si tal es nuestro destino; pero nosotros no debemos legalizar un atentado entregándole voluntariamente lo que nos exige por la fuerza. Si la Francia, los Estados Unidos, o cualquier otra nación se apodera de alguna parte de nuestro territorio, y por nuestra debilidad no pudimos arrojarlo de él, dejemos siquiera vivo nuestro derecho, para que las generaciones que nos sucedan lo recobren, malo sería dejarnos desarmar por una fuerza superior; pero sería pésimo desarmar a nuestros hijos, privándolos de un derecho que, más valientes, más patriotas y más sufridos que nosotros lo harían valer y sabrían reivindicarlo algún día.

(México) yo no lo olvidaré, por el contrario, sostendré sus derechos, cuidaré de que se ilustre, se engrandezca y se críe un porvenir y que abandone la carrera del desorden, de los vicios y de la miseria, a que lo han conducido los hombres que sólo con sus palabras se dicen sus amigos y sus libertadores; pero que con sus hechos son sus más crueles tiranos.

El mundo entero aclamará nuestra honra, porque de verdad no es pequeño un pueblo que dividido, halla en sí mismo bastante virilidad para combatir dignamente contra el monarca más poderoso de la tierra; un pueblo que en ésta situación de inmensa gravedad, mantiene incólume su derecho, hace brillar la sabiduría en sus consejos, da pruebas insignes de

magnanimidad y no consiente más ventaja a sus enemigos que la de sus iniquidades, en que no quiere parecérsele, porque sabe muy bien que en este siglo en que vivimos...sólo hay gloria para aquellas naciones que, como México, defienden el derecho y la justicia.

Lic. Benito Juárez García

BIBLIOGRAFIA

----- Encuentro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales pro derechos humanos, 1ª. ed. México. Ed. Comité Ciudadano Plural. 1992. 28pp.

Aguilar Salazar, José. Exclusion of undocumented aliens' children from public education pursuant to California' s proposition 187. 1º. ed. The University of New Mexico. 1995

Alegría, Tito. Desarrollo Urbano en la frontera México - Estados Unidos. 1º. ed. México. Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. 1992.

Antaki, Ikram. Segundo Renacimiento. 1º. ed. México. Ed. Joaquín Mortíz. 1992. 149pp.

Astíe Burgos, Walter. El águila bicéfala. 1º. ed. México. Ed. Ariel. 1995. 425pp.

Bensusán, Graciela. Las relaciones laborales y el TLC. 1º. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1992. Col. Las Ciencias Sociales. 269pp.

Brown, Peter. The border that joins. 1º. ed. Ed. Maryland Studies in Public Philosophy. 1983. 254pp.

Bustamante, Jorge. Migración Indocumentada: La política de las perspectivas y la estructura de las realidades. 1º. ed. México Ed. Colegio Nacional de Economistas. 1980. 47pp.

Castañeda, Jorge G. The Estados Unidos Affair. 1º. ed. México. Ed. Aguilar. 1996. 126pp.

Castro y Reynoso, Francisco. El papel de las ONG's en la protección de los derechos humanos. Tesina. UNAM. 1992. 61pp.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Informe sobre las violaciones a los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos. 1ª. ed. México. Ed. CNDH. 1991. 195pp.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos. 1ª. ed. México. Ed. CNDH. 1990. 22pp.

Cordera, Rolando.(comp.) 1995: la economía mexicana en peligro. 1ª. ed. México. Ed. Cal y Arena. 1997. 344pp.

Cornelius, Wayne; Bustamante, Jorge. Mexican Migration to the United States: origins, consequences and policy options. 1ª. ed. Ed. Center for migration studies. University of San Diego. 1989. 181pp.

Chomsky, Noam; Dieterich, Heinz. La Sociedad Global 1ª. ed. México. Ed. Joaquín Mortíz. 1995. 198pp.

Diez Canedo, Juan. La migración indocumentada de México a los Estados Unidos, un nuevo enfoque. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1984. 206pp.

Dirección de Estudios Socioeconómicos. Memoria del Seminario sobre Migración Internacional y Desarrollo Económico de México. 1ª. ed. México. Ed. Consejo Nacional de Población. 1991. 213pp.

Dunn, Timothy. The militarization of the US - México border. 1ª.ed. Ed. The Center for México - American Studies of the University of Texas. 1996. 307pp.

Fernández de Castro, Rafael; Franco, Claudia. (comp.) ¿Qué son los Estados Unidos? 1ª. ed. México. Ed. Mc. Graw Hill. 1996. 300pp.

Foro de apoyo mutuo. ONG's: definición, presencia y perspectivas. 1ª. ed. Ed. UNICEF. 1995. 83pp.

Forrester, Vivianne. El horror económico. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1997. 172pp.

Forsythe, David. Human Rights and US policy. 1ª. ed. Ed. University of Florida. 1981. 224pp.

Gastélum, Ma. de los Angeles. Migración de trabajadores indocumentados mexicanos a los Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Facultad de Derecho UNAM. 1991. 381pp.

Gómez Arnau, Remedios. México y la protección de sus nacionales en EU. 1ª.ed. México. Ed. CISEUA UNAM. 1990. 245pp.

González Souza, Luis. Soberanía herida. 1ª. ed. México. Ed. Nuestro tiempo. 1994. 197pp.

Instituto de Investigaciones Económicas. México: pasado, presente y futuro. Vols. I y II. 1ª. ed. México. Ed. Siglo XXI. 1996. 448pp.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. La política exterior de México: enfoques para su análisis. 1ª. ed. México. Ed. El Colegio de México. 1997. 185pp.

Instituto Nacional de Migración. Asuntos Migratorios en México. 1ª. ed. México. Ed. Secretaría de Gobernación. 1995. 410pp.

Jusidman, Clara. La política social en Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1996. Col. Las Ciencias Sociales. 180pp.

Lustig, Nora; Bosworth, Barry. Assesing the impact of NAFTA. 1ª. ed. Ed. The Brookings Institution. 1992. 273pp.

LVI Legislatura Cámara de Diputados. La doble nacionalidad. 1ª. ed. México. Ed. Miguel Angel Porrúa. 1995. 307pp.

LVI Legislatura. Cámara de Diputados. La no pérdida de la nacionalidad mexicana. 2ª. ed. México. Ed. H. Congreso de la Unión. 1997. 530pp.

Madrazo, Jorge. Derechos humanos: el nuevo enfoque mexicano. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1993. 273pp.

Marshall, Ray. The implications of the NAFTA for workers. 1ª. ed. Ed. Center for Migration Studies. 1993.

Matarrollo, Rodolfo. El problema de la violación de los derechos humanos por agentes no estatales frente al derecho internacional. 1ª. ed. Costa Rica. Ed. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 1992. 47pp.

Meyer, Lorenzo. Liberalismo autoritario. 1ª. ed. México. Ed. Océano. 1995. 282pp.

Morales, Eliezer; Dávila, Consuelo (coord.) La nueva relación de México con América del Norte. 1ª. ed. México. Ed. UNAM. 1994. 556pp.

Morrison, Samuel; Steele, Henry. Breve historia de los Estados Unidos. 3ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1987. 1015pp.

Nevins, Alan; Steele, Henry. A pocket history of the United States. 9ª. ed. New York. Ed. Simon & Shuster. 1992. 719pp.

Organización de las Naciones Unidas. International Instruments on Human Rights. Vols. I y II. 1ª. ed. Nueva York. 1994.

Peña López, Ana. La migración internacional de la fuerza de trabajo. 1ª. ed. México. Ed. Cambio XXI. 1995. 286pp.

Randall, Laura. Changing structure of México, political, social and economic prospects. 1ª. ed. Ed. M E Sharpe. 1996. 413pp.

Rodino, Peter. Immigration Reform and Control Act of 1986. 1ª. ed. Washington D.C. Ed. House of Representatives. 1986. 100pp.

Rozental, Andrés. La política exterior de México en la era de la modernidad. 1ª. ed. México. Ed. Fondo de Cultura Económica. 1993. 198pp.

Schumacher, Ma. Esther (comp.) Mitos en las relaciones México - Estados Unidos. 1ª. ed. México. Fondo de Cultura Económica. 1994. 515pp.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acciones bilaterales regionales y multilaterales en materia migratoria. 1ª. ed. México Ed. SRE. 1997.

Secretaría de Relaciones Exteriores. La migración laboral mexicana a Estados Unidos: una perspectiva bilateral desde México. 1ª. ed. México. Ed. SRE. 1994. Serie Memorias. 351pp.

Segal, Aaron. An atlas on international migration. 1ª. ed. UK. Ed. Hans Zell Publishers. 1993.

Selser, Gregorio. La violación de los derechos humanos en los Estados Unidos. 1ª. ed. México. Ed. Mestiza. 1989. 251pp.

Simmons, Alan. International Migration, Refugee flows and human rights in North America. 1º. ed. Ed. Center for Migration Studies. 1996. 335pp.

Smith, James. NAFTA and Human Rights; a necessary linkage. 1º. ed. Ed. The University of California at Davis. 1990.

Tamames, Ramón. Estructura Económica Internacional. 3º. ed. Madrid. Ed. Alianza Universidad. 1985. 447pp.

Toffler, Alvin. El cambio del poder. 5º. ed. México. Ed. Plaza & Janés. 1996. 616pp.

Toffler, Alvin. La tercera ola. 1º. ed. 15ª. reimp. México. Ed. Plaza & Janés. 1993. 494pp.

Vázquez, Josefina; Meyer, Lorenzo. México frente a Estados Unidos. 3º. ed. México. Fondo de Cultura Económica. 1994. 254pp.

Vega Cánovas, Gustavo (comp.) México, Estados Unidos, Canadá 1991 - 1992. 1º. ed. México. Ed. El Colegio de México. 1993. 643pp.

Weiss, Thomas. NGO's, the UN and Global governance. 1º. ed. Ed. Lynne Rienner. 1996. 250pp.

Este país. Editorial Abeja. México. Enero 1996.

Nexos. Dir. Luis Miguel Aguilar. Mensual. No. 296. 1997. Agosto.

Proceso. Dir. Julio Scherer. Semanal. México. No. 1070. 1997. 4 de Mayo.

Revista Mexicana de Política Exterior. IMRED. Trimestral. México. No. 35.

Diario de Tampico. Diario. Tampico, Tamaulipas. México

El Sol de Tampico. Diario. Tampico, Tamaulipas. México.

El Universal. Dir. Juan Francisco Ealy Ortíz. Diario. México D.F.

Excelsior. Dir. Regino Díaz Redondo. Diario. México D.F.

La Jornada. Dir. Carmen Lira Saade. Diario. México D.F.

APÉNDICES

Anexo A

Lista de Instrumentos de Derechos Humanos
adoptados por las Naciones Unidas,
ordenados cronológicamente según la fecha de adopción.
(Hasta el 31 de mayo de 1992)

Fecha de adopción	Instrumento
1926	
25 de septiembre	Convención sobre la Esclavitud
1930	
28 de junio	Convenio sobre el Trabajo forzoso
1948	
9 de julio	Convenio sobre la libertad sindical y la protección del Derecho de Sindicación
9 de diciembre	Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio
10 de diciembre	Declaración Universal de los Derechos Humanos
1949	
1 de julio	Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva
2 de diciembre	Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena
1950	
14 de diciembre	Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
1951	
29 de junio	Convenio sobre la igualdad de remuneración
28 de julio	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados

1952	
16 de diciembre	Convención sobre el Derecho internacional de Rectificación
20 de diciembre	Convención sobre los Derechos Políticos de la mujer
1953	
23 de octubre	Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926
1954	
28 de septiembre	Convención sobre el Estatuto de los Apátridas
1955	
30 de agosto	Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos
1956	
7 de septiembre	Convención suplementaria sobre la abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud
1957	
29 de enero	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada
25 de junio	Convención sobre la Abolición del Trabajo forzoso
1958	
25 de junio	Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación)
1959	
20 de noviembre	Declaración de los Derechos del Niño
1960	
14 de diciembre	Declaración sobre la Concesión de la independencia a los países y pueblos

	coloniales
14 de diciembre	Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
1961	
30 de agosto	Convención para reducir los casos de apatridia
1962	
7 de noviembre	Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios
10 de diciembre	Protocolo para instituir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios para resolver las controversias a que pueda dar lugar la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza
14 de diciembre	Resolución 1803 (XVIII de la Asamblea General de 1962 titulada "Soberanía permanente sobre los recursos naturales")
1963	
20 de noviembre	Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
1964	
9 de julio	Convenio sobre la política del empleo
1965	
1 de noviembre	Recomendación sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de matrimonios
7 de diciembre	Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos
21 de diciembre	Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial
1966	
4 de noviembre	Declaración de los principios de la

	cooperación cultural internacional
16 de diciembre	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
16 de diciembre	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
16 de diciembre	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
16 de diciembre	Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados
1967	
7 de noviembre	Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer
14 de diciembre	Declaración sobre el asilo territorial
1968	
13 de mayo	Proclamación de Teherán
26 de noviembre	Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad
1969	
11 de diciembre	Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social
1971	
23 de junio	Convenio sobre los representantes de los trabajadores
20 de diciembre	Declaración de los Derechos del Retrasado Mental
1973	
30 de noviembre	Convención Internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid
3 de diciembre	Principios de cooperación internacional en la identificación, detención, extradición y castigo de los culpables de crímenes de guerra o de crímenes de lesa humanidad
1974	
16 de noviembre	Declaración Universal sobre la erradicación del

	hambre y la malnutrición
14 de diciembre	Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado
1975	
10 de noviembre	Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad
9 de diciembre	Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes
9 de diciembre	Declaración de los Derechos de los Impedidos
1978	
27 de junio	Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública
27 de noviembre	Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales
28 de noviembre	Declaración sobre los principios fundamentales relativos a la contribución de los medios de comunicación de masas al fortalecimiento de la paz y la comprensión internacional, a la promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el racismo, el apartheid y la incitación a la guerra.
1979	
17 de diciembre	Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
17 de diciembre	Convención Internacional contra la toma de rehenes
18 de diciembre	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
1981	
25 de noviembre	Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión y las convicciones
18 de diciembre	Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente

	los médicos, en la protección de presas y detenidas, contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
1984	
25 de mayo	Salvaguardias para garantizar la protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte
12 de noviembre	Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz
10 de diciembre	Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
1985	
29 de noviembre	Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia a menores (Reglas de Beijing)
29 de noviembre	Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder
10 de diciembre	Convención Internacional contra el apartheid en los deportes
13 de diciembre	Declaración sobre los Derechos Humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven
1986	
3 de diciembre	Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y al bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional
4 de diciembre	Declaración sobre el Derecho al Desarrollo
1989	
20 de noviembre	Convención sobre los Derechos del Niño
4 de diciembre	Convención Internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios
15 de diciembre	Segundo Protocolo Facultativo del Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos

	destinado a abolir la pena de muerte
1990	
18 de diciembre	Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias

Anexo B

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A de 10 de diciembre de 1948

PREÁMBULO

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias,

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión,

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones,

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso,

La Asamblea General

Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los pueblos colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2

1.- Toda persona tiene las libertades y derechos proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2.- Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, ni preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia, por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el exámen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

1.-Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

2.-Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación.

Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13

1.- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2.- Toda persona tiene derecho salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar a su país.

Artículo 14

1.- En caso de persecución, toda persona tiene derecho de buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2.- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas

Artículo 15

1.- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2.- A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho de cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

1.- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2.- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3.- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

1.- Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual o colectivamente.

2.- Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión y su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

- 1- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- 2.- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

- 1.- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- 2.- Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23

1.- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo

2.- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual

3.- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25

1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2.- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26

1.- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la educación elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2.- La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

1.- Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2.- Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

1.- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2.- En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3.- Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Anexo C

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE PROTECCION CONSULAR
DE LOS NACIONALES DE MEXICO Y DE ESTADOS UNIDOS**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América,

Considerando su firme compromiso con el respeto a los derechos humanos de todos los individuos que se encuentran dentro de sus respectivos territorios;

Considerando su firme voluntad para fortalecer e impulsar sus relaciones en todos los ámbitos, dentro de un espíritu de buena vecindad y respeto mutuo;

Considerando la necesidad de continuar la promoción y el fortalecimiento de las relaciones y la comunicación entre las oficinas consulares y las autoridades locales de ambos países, de conformidad con el espíritu de la Convención Consular vigente entre los dos Gobiernos y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares;

Considerando que el Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional ha demostrado ser un foro eficaz para discutir e intercambiar información sobre el fenómeno migratorio entre los dos países, así como para acordar medidas que respondan a los intereses de ambas naciones;

Considerando la voluntad de ambos Gobiernos para fortalecer los Mecanismos de Enlace Fronterizo y los Mecanismos de Consulta sobre Funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular que fueron recientemente establecidos para, entre otros propósitos, compartir información respecto a las prácticas y procedimientos migratorios de las autoridades en ambos lados de la frontera y resolver problemas a nivel local, incluyendo asuntos relacionados con la protección de los derechos humanos;

Considerando el interés de ambos Gobiernos por prevenir situaciones que afecten negativamente la integridad física, la dignidad y los derechos humanos de sus nacionales que se encuentren en el territorio del otro país, y

la importancia de contar con mecanismos institucionales adecuados para atender de manera efectiva dichas situaciones cuando llegaran a presentarse,

Adoptan los siguientes principios y objetivos:

1.- Incluir en el mandato del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares de la Comisión Binacional, como temas permanentes de su agenda, la discusión y evaluación de asuntos, problemas y tendencias relacionadas con la protección consular y los derechos humanos de los nacionales de ambos países, así como de los entendimientos contenidos en este Memorandum, a fin de que formulen, si lo convienen las partes, recomendaciones a los respectivos Gobiernos.

2.- Proporcionar a cualquier individuo detenido por las autoridades migratorias, notificación sobre sus derechos y opciones legales, incluyendo el derecho a establecer contacto con su representante consular y facilitar la comunicación entre los representantes consulares y sus nacionales. Ambos Gobiernos procurarán, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, asegurar que se notifiquen a los representantes consulares los casos específicos que involucren la detención de menores, mujeres embarazadas y personas en situación de riesgo.***

3.- Procurar que se proporcionen los espacios adecuados para la libre y plena comunicación entre los representantes consulares y los individuos detenidos, a fin de permitir que los representantes consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, entrevisten a sus respectivos nacionales cuando estos hubiesen sido detenidos, arrestados, encarcelados o puestos bajo custodia, de acuerdo con el Artículo IV, párrafo 2, sección (c) de la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América el 12 de agosto de 1942, y de acuerdo con el Artículo 36, primer párrafo, de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

4.- Permitir y facultar a los funcionarios consulares, de acuerdo con las leyes pertinentes de cada país, estar presentes, en todo momento, en los juicios o procedimientos judiciales en los cuales participen sus respectivos nacionales, incluyendo aquellos procedimientos legales relacionados con menores.

5.- Elevar a la atención del Grupo de Trabajo sobre Migración y Asuntos Consulares, informes relevantes respecto a la protección consular y el respeto a los derechos humanos de los nacionales de ambos países que hayan sido considerados en los Mecanismos de Enlace Fronterizo y en los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección consular.

6.- Promover la sensibilización acerca de la cultura de los dos países, así como la comprensión respecto a la protección de los derechos humanos a través de los Mecanismos de Consulta sobre Actividades del Servicio de Inmigración y naturalización y Protección Consular, y alentar la participación de autoridades locales en estas instancias.

7.- Impulsar la cooperación al más alto nivel para facilitar la investigación de incidentes violentos y graves relacionados con la protección consular de sus respectivos nacionales.

Hecho en la Ciudad de México el día siete del mes de mayo de año de mil novecientos noventa y seis en dos ejemplares originales en los idiomas español e inglés.

*** El subrayado es nuestro.

Anexo D

**CALENDARIO DE INSTRUMENTACIÓN SOBRE
LA NUEVA LEY MIGRATORIA**

El día 30 de Septiembre de 1996 el presidente Clinton suscribió la nueva ley en materia migratoria, de la cual a continuación se muestran las fechas de instrumentación de algunas de las medidas más importantes.

Año/ Mes	Sección	Medidas
1996 Septiembre	102	Autoriza a la PG la construcción de un triple muro en la zona San Diego - Tijuana
	103	Autoriza a la PG poner en operación equipo y tecnología adicionales para reforzar en control en la frontera.
	108	Sanciones penales de 5 años de cárcel aplicables a cualquier persona que evada un puente de inspección terrestre a alta velocidad. Cualquier inmigrante que cometa este delito será deportable.
	112	Ordena la toma de huellas digitales de todos los inmigrantes criminales y/o indocumentados detenidos por el SIN.
	122	Autoriza la creación de seis programas piloto que permitan el cobro de cuotas por inspección en puertos de entrada terrestre.
	124	Autoriza el uso de recursos del SIN para entrenar al personal de líneas aéreas comerciales en materia de detección de documentación falsa.
	125	Permite a la PG autorizar a oficiales de un país extranjero operar en estaciones de pre - inspección (preclearance facilities) en Estados Unidos a fin de asegurarse que las personas que viajen de o a través de Estados Unidos cumplan con las leyes de ese país receptor.
	133	Autoriza a la PG establecer acuerdos con los estados a fin de permitir que oficiales estatales

		realicen funciones de agentes migratorios en cuanto a investigación y detención de inmigrantes en Estados Unidos.
	201	Autoriza al SIN interceptar llamadas telefónicas en la investigación de tráfico de migrantes y de falsificación de documentos.
	203	Incrementa la sanción por tráfico de migrantes a 10 años de cárcel y a 15 años cuando se es reincidente. Tipifica el delito de contratación de 10 o más inmigrantes a sabiendas de que estos no cuentan con permiso para trabajar o que ingresaron a Estados Unidos de manera indocumentada. Tipifica el delito por ayudar a inmigrar a Estados Unidos a un extranjero que tenga la intención de cometer un delito o que haya razones para creer que lo hará.
	205	Autoriza al SIN utilizar fondos para establecer y operar corporaciones y negocios encubiertos con fines de investigación.
	211	Incrementa la pena de 5 a 15 años de prisión por el uso fraudulento de documentos de identificación emitidos por el Gobierno. La pena se incrementa a 20 años de prisión si el delito está relacionado con el tráfico de drogas y a 25 años si es con fines de cometer un acto de terrorismo.
	214	Establece que la sanción penal por presentar con conocimiento un documento con declaraciones falsas, se extiende a aquellos individuos que presenten un documento que no contenga fundamentación jurídica y fáctica razonables. (reasonable basis in law or in fact).
	215	Considera delito que se declare falsamente ser ciudadano estadounidense con el fin de obtener un beneficio federal, servicio, o trabajo en Estados Unidos, así como con el fin de registrarse en el padrón electoral y/o votar en elecciones federales, estatales o locales.
	217	Penas por delitos en materia de expedición de pasaportes y visas.

	218	Incrementa las sanciones penales por servidumbre involuntaria.
	219	Autoriza el uso de testimonio grabado en juicios relacionados con el tráfico de migrantes. Permite el uso de testimonio grabado de aquellos inmigrantes establecidos en Estados Unidos de manera ilegal, evitando así su detención.
	330	Sugiere al Presidente inicie la negociación o renegociación de acuerdos bilaterales en materia de transferencia de prisioneros para que estos cumplan su sentencia en sus países de origen.
	334	Instruye a la Comisión Dictaminadora de Estados Unidos a promulgar enmiendas a fin de aumentar las sanciones en materia de renuencia a salir del país, ingreso indocumentado y fraude de pasaportes y visas.
	349	Otorga una dispensa de inadmisibilidad al inmigrante que es cónyuge o hijo de un ciudadano estadounidense o de un inmigrante documentado con residencia permanente, si el rechazo de admisión resulta en daño extremo al familiar del migrante.
	372	Permite a la PG autorizar a oficiales estatales o locales encargados de la aplicación de las leyes, realizar actividades de oficiales de migración ante la eventualidad de un flujo masivo de inmigrantes por las costas de Estados Unidos o por fronteras terrestres.
	375	Prohíbe la regularización del status migratorio a todo inmigrante que no tenga el status de 'no inmigrante legal', que haya violado los términos de su visa de no inmigrante o que haya trabajado sin autorización.
	377	Establece que ninguna corte tiene jurisdicción sobre casos o demandas de individuos que tengan un interés relacionado con las disposiciones de legalización, a menos que el individuo haya llenado una solicitud de legalización o haya intentado llenarla completamente , pero que haya sido

		rechazado por un oficial autorizado.
	381	Todas las cortes de distrito tendrán jurisdicción sobre casos de carácter civil o penal ocurridos en violación a la ley migratoria, con excepción de los casos en que el demandado sea Estados Unidos, sus agencias u oficiales.
	502	Autoriza a los Estados de la Unión Americana establecer programas piloto para limitar la expedición de licencias a inmigrantes indocumentados.
	553	Autoriza a los gobiernos estatales y locales limitar la asistencia a inmigrantes, y a distinguir entre clases de inmigrantes al proveer asistencia económica con fondos estatales.
1996 Octubre	101	Suma 1000 plazas más al número ya existente de agentes de la patrulla fronteriza, así como 300 agentes de apoyo adicionales. 1000 agentes se sumarán al inicio de cada año fiscal en el periodo 1998 - 2001
	121	Ordena el incremento (en números iguales) de inspectores del SIN y de Aduanas a fin de reforzar los puertos de entrada terrestres en horas pico.
	327	Autoriza 5 millones de dólares por año fiscal durante el periodo 1997 - 2001 para el sistema denominado Criminal Alien Tracking Center.
	623	Autoriza a la PG a revelar información confidencial contenida en solicitudes de legalización para efectos de investigaciones criminales.
1996 Diciembre	371	A partir del día 29, el término 'oficial especial de indagación' será reemplazado por el de 'juez migratorio' a lo largo de toda la ley de Migración y Nacionalidad.
	376	A partir del día 29, la fianza que se requiere depositar para regularizar el status migratorio es de 1000 dólares.
1997 Octubre	105	A partir del día 1º todo inmigrante que sea sorprendido al tratar de ingresar a Estados Unidos por un lugar no autorizado deberá pagar una multa de 50 a 250 dólares.
	301	Considera inadmisibles por 10 años a aquellos

		inmigrantes que hayan permanecido de manera ilegal en Estados Unidos por más de un año.
	302	Establece el proceso de exclusión, eliminando el derecho a un juicio de deportación para todo inmigrante indocumentado o con documentos falsos, a menos que se considere que el inmigrante cuenta con suficientes elementos para solicitar asilo.
	304	Se establece un solo procedimiento de remoción, sustituyendo los juicios correspondientes de deportación y exclusión.
	306	Ninguna corte tendrá jurisdicción para revisar decisiones o acciones de la PG incluyendo aquellas en materia de cancelación de remoción, salidas voluntarias o regularización del status migratorio.
	378	Establece que una orden de remoción emitida por un juez migratorio es suficiente para revocar el status de 'residente permanente' de un inmigrante.
1999 Septiembre	104	A partir del día 30, toda tarjeta de cruce fronterizo deberá contar con identificación biométrica.